

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°10
17/02/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2701/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

v

la Ordenanza N°: 16684, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se acepta las donaciones de bienes recibidas en el año 2018, para ser incorporadas al Patrimonio del SISP, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I y lo prescripto en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Aceptase las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2018 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$335.361,00) del rubro 12.9.01.00 "Donaciones del presupuesto 2018" (Anexo I).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16684, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social JULIO ELECHIRIBEHETY (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3669/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil(\$ 12.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Cobrador	DNI	Importe
Alonso Natalia	32.896.901	Recroa Cesar Osvaldo	21.460.149	\$6.000,00
Aranda Lucía Soledad	36.988.772			\$ 6.000,00

Artículo 2°:Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3670/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 49° y 73° Cuatro de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente,

Considerando

Las distintas solicitudes de exención del pago del derecho anual por la Libreta Sanitaria, presentadas por operarios que desarrollan tareas, en continuo contacto con alimentos,

El aval prestado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública y del Director de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Exímase del pago del Derecho correspondiente a la Libreta Sanitaria 2019, a los operarios de tareas relacionadas con la manipulación de alimentos, que se mencionan, en virtud a lo dispuesto por las Ordenanza Impositiva y Fiscal vigentes:

Nombre y Apellido	DNI
VILLA VILARUZ MARIA DE LOS ANGELES	18.295.086

Artículo 2°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°:Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3671/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 49° y 73° Quater de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente,

Considerando

Las distintas solicitudes de exención del pago del derecho anual por la Libreta Sanitaria, presentadas por operarios que desarrollan tareas, en continuo contacto con alimentos,

El aval prestado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública y del Director de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago del Derecho correspondiente a la Libreta Sanitaria 2019, a los operarios de tareas relacionadas con la manipulación de alimentos, que se mencionan, en virtud a lo dispuesto por las Ordenanza Impositiva y Fiscal vigentes:

Nombre y Apellido	DNI
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30.379.245

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3672/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 90° y 73° Quatre de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes respectivamente,

Considerando

Las solicitudes de exención del pago de Derechos correspondientes al Sistema Integrado de Salud Pública, presentadas por distintos solicitantes de los diferentes servicios que se prestan,

La encuesta Social realizada, para verificar la situación socio económica del mismo

El aval prestado por el Presidente del Ente y el informe de la Dirección de Rentas y Finanzas,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos previstos por la Ordenanza Impositiva, Artículo 90° Inc. c), d) y e), en un 75 % (setenta y cinco por ciento) a los solicitantes que se mencionan, considerando el Art. 43° Quater, Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal, ambas normas vigentes para 2019:

Nombre y Apellido	DNI
CUAGLIO RAMIRO GABRIEL	43.247.479

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3673/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por el Club del Seguros de Tandil.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaria Legal y Técnica encuadrando a la Institución como Asociación Civil en el marco de lo establecido en el Artículo 73 quater inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase al Club del Seguros de Tandil – CUIM 33-36595028, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Fondo de inversión vial, correspondiente al inmueble de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Período
36595/028	Desde el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018

Artículo 2°: Procédase a dejar sin efecto las causas judiciales por recupero de deuda que a la fecha se encuentren iniciadas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3674/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentada por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA).

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2019 a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)"	991/000 – 3475/000	5228/000 – 5811/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3675/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2019, presentada por la Asociación Civil Peña Tradicionalista "el Cielito".

Considerando

Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2019 a la Asociación Civil Peña Tradicionalista "el Cielito", del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826:

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios
ASOCIACION CIVIL PEÑA TRADICIONALISTA "EL CIELITO"	2486/002 - 2486/003 - 2487/000	3524/002 - 3524/003 - 3525/000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3676/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago al proveedor Emilio Barales por trabajos de demolición y arreglos generales en aulas en el Conservatorio de Música "Isaías Orbe"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos doscientos ochenta y seis mil (\$ 286.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de trabajos de demolición y arreglos generales en aulas en el Conservatorio de Música "Isaías Orbe", realizados por el proveedor Emilio Barales.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3677/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago al proveedor Pamela Felipuche por trabajos de arreglos varios en C.E.C. N° 801; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento tres mil setecientos (\$ 103.700,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de trabajos de arreglos varios en C.E.C. N° 801, realizados por el proveedor Pamela Felipuche.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración

Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3678/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiarla compra de insumos necesarios para la reparación del tablero principal de energía eléctrica de la E.S.T. N° 2; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesociento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 149.239,64), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de insumos necesarios para la reparación del tablero principal de energía eléctrica de la E.S.T. N° 2.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. “Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3679/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago a la firma Constructora El Progreso S.R.L. por trabajos de ampliaciones y reparaciones varias en Escuela Primaria N° 30 de La Pastora; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos novecientos quince mil ciento noventa y dos con cuatro centavos (\$ 915.192,04), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de trabajos de ampliaciones y reparaciones varias en Escuela Primaria N° 30 de La Pastora, realizados por la firma Constructora El Progreso S.R.L.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3680/2019

Tandil, 26/09/2019

Visto

Que la Subsecretaría de Gobierno ha encomendado al Centro de Agrimensores la tarea de Amojonamiento en la Manzana designada como Cir.: VI, Secc. A, Manz. 27 de Gardey.

Que el Centro de Agrimensores ha designado para la tarea al profesional Del Castillo Madeo Ignacio Martín – DNI 34.296.885; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Agr. Del Castillo Madeo Ignacio Martín – CUIT 20-34296885-7 por la suma de Pesos treinta y un mil quinientos (\$ 31.500,00) en concepto de honorarios profesionales por el cumplimiento de la tarea Amojonamiento en la Manzana designada como Cir.: VI, Secc. A, Manz. 27 de Gardey.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.1.0. "Estudios, Investigaciones y Proyectos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3681/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

El Decreto N° 3878 de fecha 29 de noviembre de 2017 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección D, Chacra 45, Manzana 45 c, Parcela 1 r, inscripto en Matrícula N° 6.668 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); a solicitud efectuada por la señora Leguizamón Mariela Rocío y el señor Grondona Maximiliano Osvaldo, expediente provincia 4110-17259/2017; y

Considerando

Que a fs. 40 la Escribana delegada informa que se debe modificar datos que refiere a la adjudicación del inmueble objeto de este acto, asimismo corresponde readecuar el decreto de interés social reflejando tal situación;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3878 de fecha 29 de noviembre de 2017 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los esposos en primeras nupcias la señora Leguizamón Mariela Rocío - DNI 26.740.244 y el señor Grondona Maximiliano Osvaldo - DNI 26.393.620, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3682/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

El Acta Acuerdo de la Junta Permanente de Relaciones y Aplicaciones del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008 "E", de fecha 20 de Agosto de 2019 -Manual de Procedimiento de Carrera para Personal de Obras Sanitarias-, procediendo a efectuar la reubicación de los distintos agentes allí detallados dentro de la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias.

Considerando

Que tal requerimiento se ajusta a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la mencionada Convención Colectiva.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubicase a los agentes de la Dirección de Obras Sanitarias que seguidamente se detallan, en los niveles y metas establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo N° 945/08 para la función efectivamente cumplida por cada uno de ellos, a partir de las fechas que se indican para cada caso:

Legajo	Nombre y Apellido	Cat actual	Cat a otorgar	Fecha a Otorgar
9324	Paola Andrea Bardel	404	501	01/01/2020
8672	Pablo Benedetto	405	501	01/01/2020
8154	Walter Rolando	408	503	01/01/2020
7857	Ariel Naccaratti	409	504	01/01/2020
7859	Leonardo Martínez	314	411	01/01/2020
7858	José Miguel	312	410	01/01/2020
9814	Mariano Arlego	303	402	01/01/2020

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo", y 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicos del inciso "Gastos en Personal" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, y Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2020 y siguientes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese; notifíquese por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3683/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Administración, la Secret de Planeamiento y Obras Públicas, la Secretaria Legal y Técnica y el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 25,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 20,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		

	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 11,400.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 9,200.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 44,100.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	110	\$ 70,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 10,000.00

Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.03.00 - Asistencia Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 1,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 150.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	\$ 5,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	\$ 2,300.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		

	16.03.00 - Ingresos Públicos		
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	\$ 25,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 75,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.04.00 - Servicios Urbanos		
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	110	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 20,000.00

Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 100,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 30,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración General - H.C.D.		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 5,000.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	110	\$ 2,500.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	110	\$ 2,500.00

	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 20,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 5,000.00
	3.6.1.0 - Publicidad	110	\$ 120,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 618,150.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	\$ 45,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		

	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 11,400.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 9,200.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 30,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 14,100.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.03.00 - Asistencia Social		
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	\$ 1,150.00

Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 60,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 2,680.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 2,400.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 3,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 500.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	\$ 6,420.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 2,300.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		
	16.03.00 - Ingresos Públicos		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 25,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - Semaforización		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 100,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 100,000.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 30,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración General - H.C.D.		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 20,000.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 20,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 30,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	\$ 15,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 20,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 20,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 30,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 618,150.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3684/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		

	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	131	\$ 1,500.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	131	\$ 72,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 73,500.00
GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	\$ 73,500.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 73,500.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente

archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3685/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Que la Sra. Directora de Cultura tramita el pago de funciones teatrales "Los Ñativacas" -Matías Acuipil-, "Festival de Títeres" - Walter Bermúdez-y "La Bufanda" -Andrés Erro-,realizadas según resolución del Consejo Municipal de Teatro Independiente; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), en concepto de pago por funciones teatrales realizadas según resolución del Consejo Municipal de Teatro Independiente y de acuerdo al siguiente detalle:

- "Los Ñativacas" – Matías Acuipil – DNI 30.229.135 \$ 15.000,00
- "Festival de Títeres" – Walter Bermúdez – DNI 17.672.694 \$ 15.000,00
- "La Bufanda" – Héctor Andrés Erro – DNI 33.917.812 \$15.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17– Cultura, Actividad 02 – Promoción Cultural, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de origen Municipal, Rubro de Recursos 12.9.04.10 \$ 8.780,70.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de origen Municipal, Rubro de Recursos 35.1.02.22 \$ 36.219,30.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3686/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Que el Club Defensores del Cerro ha solicitado un subsidio para financiar la compra de pintura para reacondicionar las instalaciones de la Institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. López Adrián Oscar – CUIT: 23-17062347-9, por la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 17.443,43), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para el Club Defensores del Cerro, con destino a financiar la compra de pintura para reacondicionar las instalaciones de la Institución.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3687/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La solicitud presentada por la Directora de la Escuela Primaria N°15 "Martín Güemes"; y

Considerando

Que se ha expedido la Dirección de Deportes.

Que la misma se encuentra en el calendario 2019.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la Correcaminata organizada por el Jardín N°921 "El Ceibo", Escuela Secundaria N°13 "Molina Campos" y Escuela Primaria N°15 "Martín Miguel de Güemes", a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, en el andén de la estación De la Canal.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3688/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras provisionales del agente Ricardo Esteban Viñas -legajo 8700-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designese al agente *Ricardo Esteban Viñas –legajo 8700-*, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales, por la renuncia de la agente Miriam Petersen –legajo 9579-, para dictar clases de clarinete en la Banda Juvenil Municipal, con retroactividad al 16 de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3689/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistemas Informáticos, María Teresa Lemble – legajo 12384.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sistemas Informáticos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a la empleada *María Teresa Lemble – legajo 12384*, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistemas Informáticos, en la categoría 11 del agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de septiembre de 2019.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 01 de febrero de 2018, designada por Decreto N° 392/2018.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.1.1.3. "Personal Profesional" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 01 – Administración de Gobierno, Actividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno- Direccion de Sistemas Informáticos-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3690/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social, Milagros Carrizo – legajo 12367.

Que se han expedido favorablemente la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incorpórase a la agente *Milagros Carrizo – legajo 12367*, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2019.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de diciembre de 2017, designada por Decreto N° 4239/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Integración y Extensión Comunitaria, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3691/2019

Visto

El Decreto N° 2420 de fecha 17 de julio de 2018 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección E, Chacra 131, Manzana 131 t, Parcela 16, inscripto en Matrícula N° 29.456 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); a solicitud efectuada por el señor Corfield Jorge Ernesto – DNI 22.227.659 y la señora Arendar Yekaterina – DNI 93.771.546, expediente provincia 4110-09269/2018; y

Considerando

Que a fs. 30 la Escribana delegada informa que se debe modificar datos que refiere a la adjudicación del inmueble objeto de este acto, asimismo corresponde readecuar el decreto de interés social reflejando tal situación;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2420 de fecha 17 de julio de 2018 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de los vendedores, el señor Corfield Jorge Alberto Edgardo – LE 4.596.063 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Borda Norma Libertad – LC 6.436.042; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;
2. Ambos ex cónyuges **venden** el inmueble al señor Corfield Jorge Ernesto – DNI 22.227.659 y la señora Arendar Yekaterina – DNI 93.771.546 de estado civil casados en primeras nupcias, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3692/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

El Decreto N° 846 de fecha 9 de marzo de 2018 por medio del cual se declara de interés social la regularización dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral como Circunscripción I, Sección D, Chacra 45, Manzana 45 b 1, Parcela 14, inscripto en Matrícula N° 47.034 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103); a solicitud efectuada por el señor Alfaro Marcelo Fabián – DNI 20.546.278, expediente provincia 4110-16098/2017; y

Considerando

Que a fs. 34 la Escribana delegada informa que se debe modificar datos que refiere a la adjudicación del inmueble objeto de este acto, asimismo corresponde readecuar el decreto de interés social reflejando tal situación;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 846 de fecha 9 de marzo de 2018 que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes:

1. Se **disuelve** la sociedad conyugal **adjudicándose** cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor del señor Alfaro Marcelo Fabián – DNI 20.546.278 y cincuenta por ciento (50%) indiviso del inmueble a favor de la señora Lujan Silvia Ramona – DNI 20.064.065; cumplido con este acto se procede a realizar lo siguiente;
2. Alfaro Marcelo Fabián – DNI 20.546.278 **CEDE** el cincuenta por ciento (50%) indiviso a sus hijas Alfaro Gabriela Alejandra – DNI 35.562.069, de estado civil soltera y Alfaro Rosario Andrea – DNI 32.498.889, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Luciana Ibáñez, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3693/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Tesorero Municipal –Secretaría de Economía y Administración-, Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Conceder al Sr. Tesorero Municipal, *Jesús Martín Echeverría –legajo 8300-*, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 30 de Septiembre de 2019, y hasta el día 13 de Octubre del corriente año inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas el 14 de Octubre de 2019 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo de la agente Graciela María Aguiñaga - legajo 5316.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 3694/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de Mayordomía General, Néstor Anastasio Aranda -legajo 7573-, cumplió el 1° de Septiembre de 2019, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a el trabajador municipal de Mayordomía General, *Néstor Anastasio Aranda -legajo 7573-*, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos treinta mil cuatrocientos diecinueve con veintitrés centavos (\$ 30.419,23), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administracion de Gobierno, Subactividad 01- Conducción y Administracion, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Mayordomía General-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3695/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica –Juzgado de Faltas n° 1- de la agente Paloma Carrasco –DNI 37014836-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la agente *Paloma Carrasco –DNI 37014836--*, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Juzgado de Faltas n° 1-, en carácter de personal mensualizado, agrupamiento profesional, categoría 08, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 2 de Septiembre de 2019, otorgándole la bonificación de empleados de los Juzgados

consistente en el 17% de la categoría 10.

Artículo 2°: La presente designación se realiza con la vacante generada por la renuncia del empleado Guillermo Luis Cincuegrani – legajo 7862- para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de Agosto de 2019.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1, demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica- Programa 19, Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 –Administración Justicia de Faltas 1- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas n° 1, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3696/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La nota presentada por la Delegada de María Ignacia (Vela); y

Considerando

Que el día 17 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo la "15° Fiesta del Dulce de Leche" en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N°5.

Que dicha fiesta resulta un evento tradicional de la localidad y como cada año contará con stands de productos regionales, espectáculos y actividades para toda la familia, convocando un nutrido público de toda la región.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la "*15° Fiesta del Dulce de Leche*", a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre del corriente año en la localidad de María Ignacia (Vela), organizada por la Escuela Secundaria N° 5.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia (Vela), quien notificará a los organizadores, y oportunamente archívese.-

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3697/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

Considerando

Que el día 6 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en una caminata saludable destinada al adulto Mayor.

Que el evento es organizado por las instituciones de Anses, PAMI, U.N.C.P.B.A. y éste municipio.

Que dicho evento se encuentra dentro de las actividades del calendario atlético deportivo Municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Caminata Saludable destinada al Adulto Mayor ,a llevarse a cabo el día 6 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3698/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La realización del MUCHO TEATRO JOVEN a desarrollarse el día 28 de septiembre de 2019.-

Considerando

Que el mismo es un acontecimiento cultural ya que se celebra el traslado del Club de Teatro de su sala original al espacio de calle Chacabuco 517.

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo buscando conformar un nuevo diálogo teatral para la ciudad, propiciando el encuentro e intercambio de jóvenes en torno a las diferentes problemáticas que atraviesan la adolescencia.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad; de la construcción de la ciudadanía y de los derechos sociales, culturales políticos y económicos de nuestros jóvenes. Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro e invita a la reflexión del valor de la diversidad de búsquedas estéticas y de contextos.

Que dicho encuentro revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro de los grupos de teatro adolescente de diferentes espacios de la ciudad como escuelas, centros barriales, talleres independientes, escuelas de arte, etc.; consolidando el crecimiento y la amplitud de miradas en torno a la actividad; fortaleciendo los lazos creativos, creando redes y propiciando el encuentro y la mayor visibilidad entre los grupos.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del MUCHO TEATRO JOVEN, a desarrollarse el día 28 de septiembre de 2019.-

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Educación; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3699/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La nota presentada por el Sr. Saúl González; y

Considerando

Que el día 5 de octubre del corriente año se desarrollará una clínica exhibición de tenis y charla a cargo de Gustavo Fernández, tenista profesional, n°1 del ranking mundial del ITF (International Tennis Federation).

Que el citado deportista ha alcanzado el puesto N°1 del ranking mundial tras ganar su quinto Grand Slam, Wimbledon 2019 y lograr dos medallas de oro en los Parapanamericanos de Lima, también en el corriente año.

Que dicho evento es público y gratuito en el marco de la inclusión social y deportiva.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°-Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la Clínica Exhibición de Tenis y Charla a cargo del deportista Gustavo Fernández, que se realizará el día 5 de octubre en el Posta Natural Apart&Hotel, de nuestra ciudad.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quién notificará a los requirentes, Dirección de Integración Social y Extensión Comunitaria, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3700/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16673, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, la cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente:

- Bajada de Bandera \$ 38.00.-
- Valor de Ficha (116 mts.) recorridos: \$ 3.80.-
- Minuto de espera \$ 3.80.-
- Km. Por camino de Ruta \$ 20.00.-
- Km. Por camino de Tierra \$ 22.00.-

Derógase la Ordenanza N° 16.503 del 2019.

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16673, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social **JULIO ELECHIRIBEHETY** (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3701/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

la Ordenanza N°: 16684, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2019, mediante la cual se acepta las donaciones de bienes recibidas en el año 2018, para ser incorporadas al Patrimonio del SISP, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I y lo prescripto en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Aceptase las donaciones recibidas en efectivo durante el ejercicio 2018 a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$335.361,00) del rubro 12.9.01.00 "Donaciones del presupuesto 2018" (Anexo I).

Considerando

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 16684, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma: Ps. Social **JULIO ELICHIRIBEHETY** (Jefe de Gabinete de Secretarios) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3702/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

las presentes actuaciones por las cuales se formaliza la participación de funcionarios municipales en la oferta académica de posgrado "Especialización en Administración Financiera Gubernamental" (4° cohorte), dictado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y con el compromiso de esta gestión municipal de apoyar, colaborar y permitir que se capaciten permanentemente sus Secretarios, Subsecretarios, Cargos de Ley y Directores.

Considerando

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Nacional de Mar del Plata exhibe en su oferta académica el posgrado "Especialización en Administración Financiera Gubernamental" (4° cohorte).

Que la participación de los funcionarios municipales, cargos de ley, contribuirá positivamente en la formación de recursos humanos de excelencia, expertos en Administración Financiera y control del Sector Público.

Que la capacitación de los funcionarios municipales, cargos de ley, permitirá peregrinar hacia una gestión eficiente, eficaz, económica y transparente del Sector Público.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – a los funcionarios municipales, cargos de ley Cr. Leandro Donato, Director de Compras y Suministros y al Cr. Martín Echeverría, Tesorero Municipal, el valor de la matrícula del Posgrado "Especialización en Administración Financiera Gubernamental" (4° cohorte), dictado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata y los viáticos, gastos de traslado y alojamiento que se demanden mientras dure la cursada.

Artículo 2°:Autorízase a los funcionarios mencionados en el artículo precedente a asistir de manera presencial al Posgrado "Especialización en Administración Financiera Gubernamental" (4° cohorte), dictado por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Artículo 3°:La concurrencia será obligatoria, y a la terminación del curso deberán presentar el Certificado que acredite su aprobación.

Artículo 4°: Los funcionarios mencionados en el artículo 1° quedan debidamente notificados de la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo precedentemente dispuesto con la sola notificación del presente decreto.

Artículo 5°:La erogación a producirse deberá imputarse a la Partida Presupuestaria que corresponda del Presupuesto de Gastos en

vigencia.

Artículo 6°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3703/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 60-02-18 "Servicio de vigilancia y seguridad física en predio ex fábrica Buxton".

Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 14.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de foja 15/21.

Que el 18 de diciembre de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 22, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Adjudicase la Licitación Privada N° 60-02-18 "Servicio de vigilancia y seguridad física en predio ex fábrica Buxton" a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., CUIT:30-64434342-8, en la suma total de Pesos dos millones quinientos diez mil seiscientos cuarenta (\$ 2.510.640,00), a partir del mes de enero de 2019.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 3.9.3.0 "Servicio de vigilancia", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°:El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3704/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con ocho centavos(\$ 3.614.455,08), en concepto de ayudas económicas correspondiente al mes de Septiembre de 2019, a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	N° Doc.	Efectivizarse a	N° Doc.	Importe
ABALOS ANGEL MARIA DE LA CRUZ	18343828	Sanchez Juan Oscar	5391837	\$ 4.500,00
ABASTO NATALIA LORENA	26050070			\$ 1.200,00
ABDULSALAM KAMAL	95977606			\$ 3.000,00
ACEVEDO DELIA MARGARITA	29979520			\$ 5.500,00
ACIERNO GUILLEN GISELLE	38828642			\$ 3.000,00
ACIERNO GUILLEN GISELLE	38828642			\$ 3.000,00
ACOSTA AGUSTIN	41569373			\$ 1.800,00
ACOSTA LAURA CAMILA	40942216			\$ 1.500,00
ACOSTA MARIA ANGELES	25463319			\$ 600,00
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	RIOS PAOLA	25592166	\$ 3.000,00
ACU?A VICTOR ALEJANDRO	27257825			\$ 6.000,00
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	OLGUIN ROSARIO	31641525	\$ 2.250,00

AGUERA MARIA NOELIA	27197419			\$ 1.000,00
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 10.000,00
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.898,45
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.888,95
AGUIRRE DAVID EDUARDO	21753154			\$ 600,00
ALBERTI JORGE EZEQUIEL	33356900			\$ 1.000,00
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910			\$ 7.500,00
ALCARAZ MARIANA ROMINA	34561664	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 5.500,00
ALCETEGARAY MIGUEL ANGEL	16303948			\$ 1.200,00
ALEJO RODRIGUEZ SUSAN	19037997			\$ 2.000,00
ALEN PAMELA ALEJANDRA	33908350	BOATO SILVIA INES	30379258	\$ 400,00
ALFONSO CLAUDIA AYELEN	34405707			\$ 1.000,00
ALGA?ARAZ DENISE CRISTAL	34037931			\$ 1.000,00
ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819			\$ 3.500,00
ALGA?ARAZ MIRTA DELIA	6132995			\$ 600,00
ALI EILEEN NAHIR	37952698			\$ 2.500,00
ALMADA LUCIA	39342065			\$ 600,00

ALMENARA GRACIELA	30214508			\$ 600,00
ALMIRON MONICA GRACIELA	31983458			\$ 2.000,00
ALMIRON CARLOS HORACIO WALTER	17468547			\$ 600,00
ALONSO AYELEN	40020134			\$ 4.000,00
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494			\$ 900,00
ALVAREZ GABRIELA IVANA	35033450			\$ 1.000,00
ALVAREZ GLORIA CECILIA	26775843			\$ 1.000,00
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484			\$ 15.840,00
ALVAREZ MARIA CECILIA	25739684			\$ 1.000,00
ALVAREZ MICAELA BELEN	37237163			\$ 3.000,00
ALVAREZ MICAELA BELEN	37237163			\$ 1.400,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	RIVAS PATRICIA CLAUDIA	25147816	\$ 5.800,00
ALVAREZ SOFIA	33719915			\$ 3.000,00
ALVAREZ YAMILA	41687730			\$ 700,00
ALZUETA ANGELICA NELIDA	1785038	GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375	\$ 5.000,00
AMADO CAROLINA SOLEDAD	28200737			\$ 2.500,00
AMARANTE ANGEL	41545346	GARAMENDY MATIAS	37766201	\$ 3.290,00

AMAYA ROQUE NAHUEL	40377514			\$ 1.000,00
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692			\$ 1.000,00
ANDERSON JESICA ANDREA	26107024			\$ 600,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608	\$ 7.400,00
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924			\$ 1.700,00
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924			\$ 1.000,00
ANTISTA ADRIANA	30379015			\$ 1.000,00
AQUINO FABIANA	30880994			\$ 800,00
ARAMBURU FERNANDO	22086496			\$ 2.500,00
ARANCIBIA GABRIELA BELEN	40933382			\$ 2.500,00
ARANDA LUCIA SOLEDAD	36988772			\$ 6.000,00
ARANDA MARIA ALEJANDRA	21574489			\$ 1.500,00
ARBIO TAMARA	36363271			\$ 1.500,00
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 12.140,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.500,00
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237			\$ 2.000,00
ARES DELFINA	3746333	GARBERI MARGARITA BEATRIZ	4997072	\$ 10.000,00

ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733			\$ 600,00
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733			\$ 1.200,00
ARIAS MONICA	20502832	ARIAS YESICA L	35562040	\$ 8.000,00
ARIAS MONICA	20502832	ARIAS YESICA L	35562040	\$ 2.000,00
ARIAS ROSANA ANAHI	16713399			\$ 600,00
ARIAS ROSANA ANAHI	16713399			\$ 2.000,00
ARMANI EDUARDO EZEQUIEL	29154639	MEDINA MIRTA MABEL	13824305	\$ 8.500,00
AROCHA MICAELA	40769362			\$ 3.000,00
ARRIAGA NICOLAS	35418045			\$ 1.500,00
ARRIAGA, PACO LORENZO	24555348			\$ 2.000,00
ARRIETA CAROLINA ESTEFANIA	38658620			\$ 8.500,00
ARROYO ABEL JOAQUIN	11158428	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	\$ 26.748,00
ARRUA NORA DIANA	11431569	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 9.500,00
AUGUSTO FACUNDO	42941102			\$ 2.000,00
AVALOS CINTHIA	42342709	SHEMI SANDRA	14773700	\$ 16.810,00
AVALOS CINTHIA	42342709	escobar rodriguez carolina	24733638	\$ 7.140,00
AVALOS CINTHIA	42342709			\$ 2.500,00

AVILA ETELVINA ESTHER	13244382			\$ 1.000,00
AVILA RAUL EZEQUIEL	30909620	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982	\$ 4.500,00
AZCAZURI AGUSTINA AYELEN	40809408			\$ 900,00
BA?OS NATALIA ELIZABETH	34750616			\$ 4.250,00
BA?OS NATALIA ELIZABETH	34750616			\$ 1.200,00
BACA MARIA CAROLINA	23744592	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.469,14
BADIN MARIA SOLEDAD	32800227	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	\$ 20.000,00
BALDUZZI MARIA PAULA	26489446			\$ 2.500,00
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.412,73
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.850,08
BANDI MICAELA	41512695			\$ 1.200,00
BARACCO CRISTINA	34296981			\$ 11.220,00
BARBIERI PAULA	24158483			\$ 1.500,00
BARDELLI MARIA LAURA	23997303			\$ 1.000,00
BAREIRO MIRIAM	94595966			\$ 5.000,00
BARNECHEA GUSTAVO	24086130	MANSILLA BEATRIZ	17912277	\$ 5.000,00

BARNECHEA NADIA AYELEN	43739675	MARTINEZ MARIELA JUDITH	23971104	\$ 2.000,00
BARRAGAN ADRIAN	26303195	SHEMI SANDRA	14773700	\$ 8.193,00
BARRAGAN JUAN ARMANDO	11717895	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 7.600,00
BARRAGAN LUISA INES	12063642			\$ 4.000,00
BARRAGAN MANUEL	24269619	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 3.000,00
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	FIORE AMADEO DI BELLO	93678007	\$ 3.500,00
Barraza Maria Luisa	18295197			\$ 2.500,00
BARRAZA MARIANA SOLEDAD	40499022			\$ 2.000,00
BARRETO JESICA ANTONELA	40968122			\$ 600,00
BARRETO LEGUIZAMON CAROLINA	95120946			\$ 3.000,00
BARRETO LEGUIZAMON CAROLINA	95120946			\$ 2.000,00
BARRETO YESICA	40918122			\$ 1.200,00
BARRIENTOS TOMAS	43803165			\$ 4.000,00
BARRIOS ROSANA BEATRIZ	20392673			\$ 1.000,00
BARRIOS RIVERO RITA GREGORIA	95938229			\$ 1.000,00
BARROCA PABLO	40374110	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283	\$ 4.000,00
BASTERRETCHE MARIA FERNANDA	17132450			\$ 800,00

BASTIAS CLAUDIA	LONCON	18907710			\$ 800,00
BASTIAS CLAUDIA	LONCON	18907710			\$ 1.000,00
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA		21683245	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	\$ 4.480,00
BEHERAN ELIANA		43255732			\$ 800,00
BEHERAN LUJAN	FABIANA	18500534			\$ 7.500,00
BEHERAN LUJAN	FABIANA	18500534			\$ 800,00
BEHERAN LUJAN	FABIANA	18500534			\$ 800,00
BELEN EMILIO		13320681	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 2.440,00
BELLIDO ANDREA	FIAMMA	37014513			\$ 1.000,00
BELMONTE ROCIO		37944879			\$ 1.000,00
BELTRAN SARA TERESA		17221097			\$ 1.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	JORGE	33037704			\$ 2.000,00
BENITES DANIEL OSCAR		18037817			\$ 800,00
BENITEZ MARIA DE LOS MILAGROS		42944882			\$ 600,00
BENITEZ PEDRO DAMIAN		22046875			\$ 4.000,00
BERDINI MARCELA	ADRIANA	18295034			\$ 2.500,00
BERNARDI ROBERTO	HUGO	20044121			\$ 3.000,00

BERNAT MARIA GUILLERMINA	40455486			\$ 1.000,00
BERNAZZA JULIO GABRIEL	38524617			\$ 3.000,00
BERNAZZA OSVALDO DANIEL	17863014			\$ 3.000,00
BERRIRY ANA LIA	22614954			\$ 1.500,00
BERRIRY ANA LIA	22614954			\$ 3.500,00
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515			\$ 3.500,00
BERTOLOT MARCIA PAOLA	35418436			\$ 1.500,00
BETANCOURT DAZOUX RAQUEL	95691896	OLIVERA KAREN AYELEN	43312867	\$ 2.500,00
BETANZO MARIA SUSANA	30378854			\$ 1.200,00
BIANI ATUCHA MARIA CATALINA	26046733			\$ 10.000,00
BIOSCA SEBASTIAN GUILLERMO	22001457	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 8.488,62
BISET PATRICIA	14842551			\$ 600,00
BISET PATRICIA	14842551			\$ 1.500,00
BLANCO VERONICA ALEJANDRA	26937821			\$ 3.000,00
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790			\$ 1.000,00
BRANDAN ADRIANA BEATRIZ	14101849			\$ 8.500,00
BRAVO CINTHIA JOHANNA	42135317			\$ 1.500,00
BROWN SONIA LILIANA	25147526			\$ 1.500,00

BROWN VERONICA EDITH	23209303			\$ 2.500,00
BUCCELLA WALTER	28295278			\$ 4.500,00
BUGARIN JUAN MANUEL	28010091			\$ 4.000,00
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646			\$ 2.800,00
BUSTAMANTE JONATHAN ISAIAS	37016171			\$ 1.000,00
CABALLERO FLORENCIA	34452709			\$ 1.000,00
CABANILLAS BERNABELLA	30880412			\$ 2.000,00
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242			\$ 4.000,00
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242			\$ 4.000,00
CABELLO JESUS	38812642			\$ 600,00
CABRAL TAMARA	35620058			\$ 5.000,00
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230			\$ 2.200,00
Cabrera Graciela Natalia	23779642			\$ 1.000,00
CABRERA LORENZA PILAR	10117588			\$ 600,00
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	RIVAS PATRICIA CLAUDIA	25147816	\$ 6.450,00
CALDERON RICARDO	23306815			\$ 2.000,00

CALFUMIL MILLAHUEQUE SANDRA	92588412			\$ 4.000,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 5.500,00
CALVO MARCELA ALEJANDRA	18295161	ANDINA CARLOS ALBERTO	24610402	\$ 5.500,00
CAMARZANA FELIX WALTER	28309280	VICTOLA ANA	32181111	\$ 14.000,00
CAMBRONERA NANCY	18295110			\$ 1.100,00
CAMBRONERA NANCY	18295110			\$ 600,00
CAMI?A CAROLINA BEATRIZ	31649382			\$ 2.000,00
CAMIO ANA MARIA	6416300			\$ 4.000,00
CAMIO JORGE ALBERTO	4624486			\$ 3.000,00
CAMPEGGI KAREN	41102921			\$ 900,00
CAMPOS ADRIANA JANET	40494637			\$ 600,00
CAMPOS BRENDA PRISCILA	42958055			\$ 2.000,00
CAMPOS CARMEN GRACIELA	17221807			\$ 600,00
CANALE JORGE DANIEL	18596777			\$ 1.000,00
CANDEBAT LUZ ROCIO	38291509	FRAILE INES ROXANA	14174429	\$ 5.000,00
CANDEBAT LUZ ROCIO	38291509	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019	\$ 5.000,00
CANO HERMENEGILDA	4883169	SAGRERA DAIANA LETICIA	37766154	\$ 10.000,00

CANSINA GUILLERMO	31165500	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 14.140,00
CANTEROS BERNAL LILIANA ELIZABETH	37429375			\$ 1.000,00
CANZIANI ROCIO ANTONELLA	39163057			\$ 1.500,00
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004			\$ 4.800,00
CARABAJAL ELVIRA RAQUEL	5656911	MI?O ADRIAN OSCAR	35333807	\$ 1.500,00
CARABAJAL MARIANA	29885845	OLGUIN ROSARIO	31641525	\$ 1.800,00
CARABAJAL MARIANO JAVIER	42041720			\$ 1.500,00
CARABAJAL MIRTA	11717519	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.435,29
CARABAJAL SERGIO	30880669			\$ 600,00
CARAFFINI JUAN CARLOS	12906929			\$ 2.000,00
CARAFFINI JUAN CARLOS	12906929			\$ 1.500,00
CARBEROL YAMILA	38270204			\$ 2.500,00
CARNISETTI MARCELO	24733837	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707	\$ 1.650,00
CARNISETTI MARCELO	24733837			\$ 2.000,00
CARRERA GLADYS MABEL	21303113			\$ 4.000,00
CARRILLO SILVIA RAQUEL	10101956			\$ 2.000,00
CARRIZO EXEQUIEL	39734668			\$ 4.500,00

Carsaniga Walter	26775854			\$ 1.500,00
CASAL MARIA	27683114			\$ 4.500,00
CASAL MARIA	27683114			\$ 5.000,00
CASALE TAMARA	40020153			\$ 3.500,00
CASAS ALEJANDRA RAQUEL	24540561			\$ 2.000,00
CASCO EVELIN	39341737			\$ 2.500,00
CASCO GLADYS ESTHER	17221812			\$ 600,00
CASCO OLGA NOEMI	32498897			\$ 1.000,00
CASTA?O JOSEFA	3920474			\$ 6.000,00
CASTILLO MONTERO NAYROBEL	95205981			\$ 1.500,00
CASTILLO MONTERO NAYROBEL	95205981			\$ 1.500,00
CASTRO SILVIA MACARENA	37148015			\$ 6.900,00
CASTRO VANESA YANET	32196846			\$ 4.000,00
CASTRO VANINA	38129635			\$ 600,00
CELA DANIELA INES	28200471			\$ 1.000,00
CELENTANO ANA JULIA	31282319			\$ 3.000,00
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	CENA STELLA MARIS	14913345	\$ 3.000,00

CENEDESE JAVIER	16159937			\$ 4.200,00
CEPEDA MARIA PAZ	38824272			\$ 3.000,00
CEPEDA BLANCA SUSANA	16727809			\$ 5.000,00
CEPEDA MARIANELA	34336729			\$ 10.300,00
CERNUTO MONICA MABEL	16713046	LOPEZ FLAVIA PAOLA	30001252	\$ 3.000,00
CESARIO JORGE HORACIO	14913325			\$ 600,00
CESTONA MARIA JOSE	41767871			\$ 1.500,00
CHALUF SILVIA GRACIELA	13651081	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	\$ 7.000,00
CHAPAY ANGEL M.	20274532			\$ 5.000,00
CHAURA MARISOL	30379165			\$ 3.500,00
CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			\$ 2.000,00
CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			\$ 1.400,00
CHAVEZ ALICIA CELESTE	37351054			\$ 2.000,00
CHAVEZ MARCELA	28669341			\$ 2.500,00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887			\$ 5.000,00
CHAVEZ MARIA ELENA	23841887			\$ 600,00
CHOUZA AGUSTINA	38436520			\$ 1.000,00

CHOUZA YAMILA	36797780			\$ 3.000,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 8.000,00
CICHILITTI COSTA VICTORIA STELLA	39162885			\$ 1.500,00
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20522561			\$ 1.200,00
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	\$ 4.000,00
CICOPIEDI GINA ALICIA	22282273			\$ 1.500,00
CIROS KARINA MARIA	42041730			\$ 1.000,00
CIROS ROSANA NILDA	32425275	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S.R.L.	30691488752	\$ 30.190,00
CIROS ROSANA NILDA	32425275			\$ 2.000,00
CISNERO GUILLERMO ANGEL	41103084			\$ 600,00
CLAUDEL CLAUDIA AYELEN	40809430			\$ 1.000,00
COLLEBECHI RAFAEL	25227672			\$ 1.600,00
COLOTTI YAMILA EDITH	41071939	BAVER FABIANA SOLEDAD	31885187	\$ 6.000,00
CONFORTI ANDREA	46751328			\$ 1.400,00
CONLEDO LAILA	37234622			\$ 2.000,00
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166			\$ 4.500,00
CONTRERA PATRICIA LORENA	27827270			\$ 5.500,00

CONTRERA SANDRA KARINA	24339471			\$ 12.500,00
CORONEL ESTEFANIA NOEMI	35418170			\$ 7.000,00
CORONEL PAMELA SOLEDAD	31478393	escobar rodriguez analia carolina	24733638	\$ 3.800,00
CORONEL PAMELA SOLEDAD	31478393			\$ 2.000,00
CORONEL RAMON HUMBERTO	18615833	NOLASCO DE LA MADRID FRANCO	40256146	\$ 2.500,00
CORRADI IRMA SUSANA	32425051			\$ 2.000,00
CORRADI LAURA ROXANA	18037718			\$ 600,00
CORRADO AGUSTINA INES	38524859			\$ 3.000,00
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940			\$ 5.500,00
Correa Dos Santos Ofelia	19072995			\$ 1.700,00
CORREA NOELIA LUJAN	35418559			\$ 1.500,00
CORREA ROCIO DEL MILAGRO	33979070			\$ 3.000,00
CORREA VILMA ELIZABETH	32800403			\$ 4.000,00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	ROMERO CLAUDIA JORGELINA	32181170	\$ 2.800,00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565			\$ 6.000,00
COSTANTINO SERGIO ALEJANDRO	22350303			\$ 3.000,00

CRUZ OSCAR ANTONIO	7689650			\$ 1.500,00
CRUZ CRISTINA	94141542			\$ 2.000,00
CRUZ VICTOR HUGO	16159938			\$ 2.000,00
CUADRA SOFIA MILAGROS	42177371			\$ 1.000,00
CUCAREZZA LILIANA ATILIA	16800627			\$ 2.000,00
CUETO SUSANA ANDREA	39341727			\$ 1.300,00
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	CUFRE CECILIA	22614989	\$ 2.000,00
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602			\$ 1.500,00
CURUCHET SEBASTIAN ESTEBAN	38824688			\$ 3.500,00
CUVILLER ANDREA	23306670			\$ 1.200,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901	\$ 4.000,00
D ANGELO MARIA BELEN	30001385			\$ 1.000,00
DA ROSA BENTANCOURT MARIA GIMENA	95691895			\$ 2.000,00
DA ROSA BENTANCOURT MARIA GIMENA	95691895			\$ 7.500,00
DACOSTA PAOLA	28200782			\$ 2.500,00
DADARIO GUADALUPE	39837883			\$ 2.500,00
DE LA CANAL SILVANA DANAI	35595736			\$ 5.000,00

DE LA CANAL SONIA JUANA	14544462			\$ 3.000,00
DE LEON ELISABET	34853281			\$ 600,00
DE LEON ELISABET	34853281			\$ 1.000,00
DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998	LARRAYA PABLO FERNANDO	20705822	\$ 6.000,00
DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998			\$ 4.000,00
DE LORENZO ELSA DANIELA	20546257			\$ 700,00
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	DEGO VICTOR HUGO	18294826	\$ 8.500,00
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855			\$ 8.000,00
Deguer Ana Maria	11717530			\$ 2.500,00
DEL GIORGIO MARIANELA	31227965			\$ 2.000,00
DEL MONACO ERIKA VICTORIA	32034918			\$ 2.700,00
DELABY NANCY	30447314			\$ 800,00
DELGADO YANINA	38670854			\$ 800,00
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	VICTOLA ANA	32181111	\$ 14.400,00
DI PASCUALE NORMA B	14670226			\$ 3.000,00
DI PASCUALE NORMA B	14670226			\$ 600,00
DIAZ ESTEBAN DIONISIO	26690487			\$ 1.200,00

DIAZ JUAN CARLOS	26489259			\$ 600,00
DIAZ LEDESMA MARCELO	34092536	LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	\$ 4.000,00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 5.000,00
DIAZ VALERIA	25514114	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 10.500,00
DIAZ YANINA	24339436			\$ 1.500,00
DICK NAILA Samanta Lorena	26775944			\$ 1.500,00
DIEZ DE ULZURRUN ALICIA	10825534			\$ 1.000,00
DIEZ LILIANA GRACIELA	13320921			\$ 1.000,00
DISALVE NATALIA MABEL	29754580			\$ 1.500,00
DIVITTO DARIO	17816856	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 11.140,00
DIVITTO JOSE LUIS	17221086	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	\$ 1.560,00
DMITRUK JESICA CAROLINA	31574648			\$ 4.000,00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915	\$ 3.500,00
DOMINGUEZ FABIAN	28157503	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 10.400,00
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353			\$ 1.500,00
Dominguez, Mariana	25557845			\$ 1.000,00
DORREGO CAROLINA	30880603	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	\$ 7.990,00

DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021			\$ 1.500,00
DUBOURDIEU HORACIO HUGO	10656225			\$ 2.500,00
DUBOURDIEU KAREN YAMILA	37237106			\$ 1.500,00
DUHALDE JENNIFER	35590881	PALAVECINO LUCAS	28723873	\$ 2.000,00
DURAN SONIA LUJAN	13824484			\$ 600,00
ECHARRI JUAN ALBERTO	11413963			\$ 1.500,00
Echeverria Karina Fabiana	21854076			\$ 1.600,00
ECHEVERRIA SOFIA BELEN	42944890			\$ 1.000,00
ECHEVERRIA YANINA ALEJANDRA	29019619			\$ 1.000,00
ECHEVERRY CARLA	39741961	SOLER ALEJANDRA MARIELA	27605627	\$ 5.840,00
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 5.000,00
ENCINA ACEVEDO SONIA	94337654			\$ 1.500,00
ENRIQUE JOHANNA ALEXANDRA	35415139			\$ 1.500,00
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	ALMANDOZ ALICIA MABEL	11138615	\$ 5.500,00
ESCRUELA GASTON IVAN	25575908			\$ 4.000,00
ESCUDERO CAMILA	38670878			\$ 2.500,00
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216			\$ 1.200,00

ESTEBAN BERNARDO	DIEGO	29155000	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.000,00
ESTECHE ROSARIO	MARIA DEL	92532080			\$ 6.000,00
ETCHETO SOLEDAD	PAOLA	36442939			\$ 2.000,00
ETCHEVERRY LUJAN	MARIA	53044484	SHEMI SANDRA	14773700	\$ 15.370,00
ETCHEVERRY LILIANA	MONICA	13891556	PALEO NAHUEL ALEJANDRO	37014743	\$ 1.500,00
Etcheverry, Maria de los Angeles		23617981			\$ 600,00
EYHERAMONHO MARINA		26107171			\$ 5.000,00
EYHERAMONHO ANDREA	PAULA	27827025			\$ 5.000,00
Ezama Lucrecia		28299482			\$ 1.500,00
FABRE MARIA JOSE		37351168			\$ 1.500,00
FACIO VERONICA		21574606			\$ 1.800,00
FALABELLA GABRIELA	LAURA	29154574			\$ 4.600,00
FALCON MARIA DE LOS ANGELES		35418655			\$ 6.200,00
FEDERICO PABLO OSCAR		33356605			\$ 2.500,00
FELIPE MARIA TERESA		4086674	DESIDERIO SILVIA NOEMI	17863203	\$ 6.000,00
FERNANDEZ VILMA	ARACELI	16712540			\$ 4.000,00
FERNANDEZ CABALLERO PABLINA		95289330			\$ 1.500,00

FERNANDEZ MAXIMILIANO	CARLOS	37014579	VICTOLA ANA	32181111	\$ 15.840,00
FERNANDEZ NOEMI	CARMEN	16159912	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200	\$ 5.500,00
FERNANDEZ OLGA	CRISTINA	18688072			\$ 3.000,00
FERNANDEZ SOLEDAD	DANIELA	37016430			\$ 1.500,00
FERNANDEZ MIGUEL	FRANCO	35418230			\$ 1.500,00
FERNANDEZ CARLOS MIGUEL	JUAN	18037710	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	\$ 2.000,00
Fernandez Marisol	Lucrecia	37014701			\$ 2.000,00
FERNANDEZ CARMEN	MARIA DEL	39341612			\$ 2.000,00
FERNANDEZ NATALY	MARIA	32103062	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	\$ 1.500,00
FERNANDEZ AYELEN	ROCIO	40942312			\$ 1.500,00
FERNANDEZ ANTONIO	RUBEN	22210203	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 7.000,00
FERNANDEZ ALDANA CECILIA	TOLEDO	35593462			\$ 1.500,00
FERNANDINO PAOLA	ANGELA	35774961			\$ 3.000,00
FERRAGGINE STEFANIA		38675998	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 6.500,00
FERRANDO LUCRECIA	MAYRA	38675904			\$ 5.000,00
FERREIRO NESTOR		12632747			\$ 2.000,00
FERRELLI ANA LAURA		39410479			\$ 1.800,00

FERREYRA MARINA	37016379			\$ 600,00
FERREYRA MELISA GABRIELA	41313189			\$ 3.000,00
FERREYRA SEBASTIAN	28842901			\$ 5.000,00
FERRO ROSANA LAURA	13824611	FERRO TERESITA	13824610	\$ 3.000,00
FIGUEROA LAURA GISELA	37016109			\$ 600,00
FIORENCIS SOFIA MARENA	37769704			\$ 1.000,00
FLORES ESTHER	10276438	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 10.140,00
FLORES NILDA NATIVIDAD	14405784			\$ 7.000,00
FLORES NORMA ZUNILDA	11606771	LEGUIZAMON MARIA DEL CIELO	29555087	\$ 3.500,00
FRANCHINI CRISTIAN EMANUEL	31708550	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203	\$ 8.000,00
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203	\$ 8.000,00
franco mariaadriana	32411589			\$ 1.200,00
FRANK ROCIO EUGENIA	38270106			\$ 2.000,00
FRIAS ANGEL AGUSTIN	41103094			\$ 1.000,00
FRITZ CRISTIAN ADRIAN	37766206			\$ 6.000,00
FROIO ANDREA SILVINA	24518400			\$ 3.000,00

FUENTES ANDRES	BRAIAN	41675946	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	\$ 3.000,00
FUENTES ANDRES	BRAIAN	41675946	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982	\$ 4.000,00
FUENTES DAVID		41146532			\$ 3.000,00
FUENTES MICAELA		42029686			\$ 1.200,00
FUENTES SOLEDAD	MICAELA	38824290			\$ 700,00
FUENTES PATRICIA B		16924566			\$ 1.000,00
FUENTES ROCIO		41313261			\$ 3.000,00
FUENTES ROCIO		41313261			\$ 3.000,00
FUNES ANABELLA		41313324			\$ 1.500,00
GAETA SONIA BELEN		43866415			\$ 1.500,00
GAETA VANINA ARACELI		39341912			\$ 1.200,00
GAGO MARIA LAURA		39962554			\$ 3.900,00
GALARZA SOLEDAD	YOHANA	42059785			\$ 3.000,00
GALERA GRACIELA NOEMI		14122717			\$ 3.500,00
GALLOSO DARIO JOSE		33384188			\$ 1.500,00
GAMBOA LUIS ORLANDO		10506465	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 2.500,00
GANDOLFO EVELIN	LUCIANA	35237741			\$ 3.000,00

GARAMENDY MATIAS	37766201			\$ 600,00
GARCE CAROLINA	34336969	ABRIGO RUTH MARIELA	28200877	\$ 1.400,00
GARCIA ANA MARIA	17863280	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	\$ 2.200,00
GARCIA GARZON JESUS	93928765	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 5.800,00
GARCIA GLADYS	95170799			\$ 1.000,00
GARCIA JOSE LUIS	12632312	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	\$ 20.700,00
GARCIA LIDIA ANGELA	32106321			\$ 2.000,00
GARCIA MARIA FLORENCIA	38270318			\$ 600,00
GARCIA MARIA FLORENCIA	38270318			\$ 3.000,00
GARCIA MIRIAM ELIZABETH	33860422			\$ 2.000,00
GARCIA MIRIAM ELIZABETH	33860422			\$ 2.000,00
GARCIA RICARDO GUSTAVO	16713333			\$ 2.000,00
GARCIA SERGIO MAURICIO	16220133			\$ 1.000,00
GARCIA STELLA MARIS	11565988			\$ 5.000,00
GARCIA VILMA ESTHER	24196810			\$ 5.000,00
GARTNER ROSA	10612104			\$ 1.000,00
GASCON EDGAR ALEJANDRO	26631430			\$ 4.000,00

GATTO MARIA ESTER	5140397	SABELLI LAURA	25931600	\$ 5.000,00
GAUNTAY RUBEN	20248298			\$ 600,00
GENARO MELANIE ANTONELLA	41687682			\$ 2.000,00
GENTIL GERARDO OSCAR	13824522			\$ 2.000,00
GEREZ VECINO LEANDRO MIGUEL	35774883			\$ 1.200,00
GIANSONE JUAN CARLOS	11101816	CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	\$ 1.560,00
GIL MARIA FERNANDA	29154523			\$ 1.500,00
GILABERT DAIANA BELEN	35418036			\$ 3.500,00
GILABERT DAIANA BELEN	35418036			\$ 3.500,00
GIMENEZ ANTONIA	2909860	BIDEGAIN SILVINA	23997127	\$ 8.000,00
GIMENEZ ANTONIA	2909860	PERALTA ANA MARIA	16924677	\$ 7.200,00
GIMENEZ CAROLINA LUZ	29555301			\$ 4.000,00
GIMENEZ CLAUDIO	30575389			\$ 2.000,00
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109			\$ 1.200,00
GIULIOTTI EUGENIA FABIOLA	21448931	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 1.560,00
GLADEL DANIELA YAMILA	30864041			\$ 2.000,00
GO?I MARIA FERNANDA	20064286			\$ 4.000,00

GOCELLA NANCY SUSANA	14629852			\$ 3.000,00
GODOY ADRIANA ESTELA	24835249			\$ 1.200,00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885			\$ 7.000,00
GOGORZA MARIA AZUL	40256136			\$ 1.500,00
GOMEZ ANDREA BEATRIZ	29810400			\$ 1.500,00
GOMEZ AURORA	29754793			\$ 600,00
GOMEZ CESAR ALBERTO	27388061			\$ 4.500,00
GOMEZ IVAN DANIEL	42773520	EGOBURO EDUARDO	8429837	\$ 1.500,00
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288			\$ 800,00
GOMEZ MACARENA SOLEDAD	42029791			\$ 1.400,00
GOMEZ MACARENA SOLEDAD	42029791			\$ 1.200,00
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.776,72
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695			\$ 2.000,00
GOMEZ MIRIAM EDITH	14544031	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707	\$ 5.481,00
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 6.500,00
GOMEZ MONICA GRACIELA	17221634	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 4.000,00

GOMEZ MONICA GRACIELA	17221634	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 3.000,00
GOMEZ NILDA	18343929			\$ 1.400,00
GONZALES MARINA INES	33295677			\$ 3.000,00
GONZALES MARINA INES	33295677			\$ 1.000,00
GONZALEZ ANGELICA	4512000			\$ 600,00
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984			\$ 600,00
GONZALEZ MERCEDES	29345270			\$ 1.500,00
GONZALEZ BLAS CARLOS	11717832	GONZALEZ ROXANA MIRTA	27693699	\$ 3.000,00
GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			\$ 2.000,00
GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			\$ 5.000,00
GONZALEZ GARCIA KHEYLA MARISELA	95905756			\$ 1.400,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	DI PIETRO FLORENCIA	31708500	\$ 2.000,00
GONZALEZ LORENA SOLEDAD	28299185	BOATO SILVIA INES	30379258	\$ 1.600,00
GONZALEZ ORTIZ LEONARDO	95453148			\$ 1.500,00
GONZALEZ ORTIZ MIRIAM MABEL	94680121			\$ 800,00
GONZALEZ PAULA ELEUTERIA	11490702			\$ 1.200,00
GONZALEZ RODOLFO	16982777			\$ 5.000,00

GONZALEZ VIVIANA CAROLINA	33223960			\$ 2.000,00
GONZALEZ YANINA	37944938			\$ 7.000,00
Gonzalez, Joel Elias	40933362			\$ 4.000,00
GOROZO MARIA	35418862			\$ 700,00
GOROZO NOELIA ELIZABETH	28550392			\$ 3.000,00
GOYTIA CARLOS DANIEL	22614860			\$ 1.000,00
GRAMAJO CARLOS FELIX	17769147	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	\$ 4.000,00
GRAZIDE STELLA MARIS	22614593	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	\$ 3.750,00
GUERAZAR GUADALUPE SOLEDAD	33343806			\$ 1.000,00
Guerazar Lucero Anahi	38951021			\$ 1.000,00
GUERRA EZEQUIEL DAVID	29375139			\$ 2.000,00
GUIDO CATALINA BEATRIZ	18294760			\$ 600,00
GUILLERMO SERGIO	14842525	GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	24799433	\$ 3.500,00
GUTIERREZ JOSE LUIS	17524970			\$ 3.000,00
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375			\$ 600,00
GUZMAN MERCEDES RUDECINDA	25936968			\$ 600,00
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327			\$ 2.000,00

GUZMAN YANINA GABRIELA	35418547			\$ 1.000,00
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798			\$ 5.000,00
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798			\$ 5.500,00
HENRIQUEZ ISI MARIA	95185354			\$ 1.500,00
HEREDIA BLANCO MILAGROS SOLEDAD	41687618			\$ 1.000,00
HERMIDA JUAN PABLO	33789014	OLGUIN ROSARIO	31641525	\$ 2.700,00
HERNANDEZ FRANCO ESTEBAN	41676093			\$ 2.000,00
HERNANDEZ SOFIA GABRIELA	38351313			\$ 2.000,00
HERRERA CEFERINO OSCAR	5330773			\$ 2.350,00
HERRERA JUAN JOSE	28200093			\$ 3.000,00
HERRERA JUAN JOSE	28200093	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.827,34
HERRERA JULIAN DAVID	11803647			\$ 3.000,00
HIDALGO ANA CRISTINA	22744921			\$ 1.500,00
HIDALGO ARABI NORMA GISELA	38824424			\$ 5.000,00
HIDALGO ARABI NORMA GISELA	38824424	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.388,38
HIDALGO YESICA ROMINA	32981076			\$ 1.500,00
HIRSCHFELD MONICA MELISA	31885156			\$ 700,00

HOLMAN CRISTIANO	30880736	BLOIS ANDREA	18481544	\$ 15.840,00
HUANCA MAMANI VANESSA	95712806			\$ 600,00
IBA?EZ SUSANA ESTER	6064937			\$ 2.000,00
IBA?EZ WALTER ALBERTO	18065631			\$ 5.000,00
IBARRA MARIA DEL CARMEN	22614687			\$ 600,00
IBARRA MARIA SOLEDAD	33343962			\$ 4.000,00
IGLESIAS ANDRES	7637027	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820	\$ 2.000,00
IGLESIAS SANDRA	16438571			\$ 1.200,00
llabaca Yamila Vanesa	32482477			\$ 2.000,00
llabaca Yamila Vanesa	32482477			\$ 8.500,00
ILLIA VICTOR ANGEL	12632456			\$ 1.800,00
INSAURRALDE LEONARDO LUIS	31227012			\$ 2.000,00
Iriart Leonel	43312819			\$ 2.200,00
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	28278806	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 14.400,00
IRIGOYEN FELIPE	36217360			\$ 1.000,00
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081			\$ 2.000,00
IRRUTIA RUTH DANIELA	28200031			\$ 3.000,00

ISLAS MARIO OSCAR	10411339	CONQUEIRO SUSANA	10799765	\$ 5.000,00
ISTILLARTE GABRIELA	30379046			\$ 800,00
IZARRIAGA ESTHER	14416175			\$ 1.500,00
IZARRIAGA HILDA TERESA	21854198			\$ 1.500,00
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	Gianolli, Marisol	35540499	\$ 8.560,00
IZARRIAGA SOFIA DEL ROSARIO	34037719			\$ 3.500,00
JAIME CARLA EDITH	24529146			\$ 1.500,00
JAURENA ROMINA LUJAN	30467185			\$ 1.800,00
JENSEN JUHL SUSANA	20502696	ZAMORANO GUILLERMO	25739871	\$ 16.000,00
JESUS NATALIA	36671870			\$ 10.000,00
JESUS NATALIA	36671870			\$ 1.300,00
JIMENEZ VARGAS DANY	19062098			\$ 1.000,00
JUAREZ LIONELA SASHA	27941709	CONQUEIRO SUSANA	10799765	\$ 6.000,00
JUAREZ YESICA ROMINA	29882788			\$ 2.250,00
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	VICTOLA ANA	32181111	\$ 9.400,00
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	GALLARRETA NATALIA	28010345	\$ 2.355,00
JUNCO YAMILA	41687749			\$ 600,00

KELLY DANIELA ANAHI	39341743			\$ 1.000,00
KESSLER DANIEL	12632695			\$ 1.000,00
KRESSI MARIA CECILIA	27827374			\$ 2.000,00
KRESSI MARIA CECILIA	27827374			\$ 11.500,00
KRISKOVICH PATRICIA	22614796			\$ 1.500,00
KWIST SOFIA	2040305	ROLLS LUCIA	1825759	\$ 8.020,00
LABARRIEL VERONICA ELISABET	25526623			\$ 2.500,00
LABRIN SARA NOEMI	23121361			\$ 5.000,00
LABRIN SARA NOEMI	23121361			\$ 1.500,00
LAGUNA GAYOSO VICTOR JAVIER	95732747			\$ 2.000,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 4.500,00
LAMBRECHT FELIX HORACIO	11896514	LAMBRECHT VANESA ESTHER	28200190	\$ 6.000,00
LAMONICA LUCIANA	31708231			\$ 1.200,00
LAPORTILLA AGUSTINA	40882717			\$ 600,00
LARA ESTEFANIA	37906406			\$ 8.000,00
LARLUZ MARTA NOEMI	23627659	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.404,26
LASTIRI, JUAN CARLOS	17468801			\$ 1.000,00

LAZARTE MARTA	23997452			\$ 1.000,00
LEAL JUAN IGNACIO	25562720			\$ 4.500,00
LEDESMA BRUNO	37474330	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
LEDESMA CECILIA MABEL	17595525			\$ 6.000,00
LEDESMA CECILIA MABEL	17595525			\$ 1.400,00
LEDESMA CECILIA MABEL	17595525			\$ 1.400,00
LEDESMA ROBERTO ENRIQUE	8371583			\$ 1.500,00
LEDESMA STELLA EVA	11158022			\$ 2.500,00
Leguizamon Jonathan gaston	37691554			\$ 1.000,00
LENCINA SANDRA NOEMI	22020105			\$ 1.000,00
LEON MILVA	21460037			\$ 2.000,00
LEONARDI MILAGROS ROCIO	34759868			\$ 2.000,00
LESCANO ROCIO	37237065			\$ 2.000,00
LESCANO ANA LAURA	32581316			\$ 3.000,00
LESTARPE CARLOS ALBERTO	13750323	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.000,00
LESTARPE LORENA ESTEFANIA	30737664			\$ 1.000,00
LESTARPE MAURO	42029712	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283	\$ 3.900,00

LESTARPE MAURO	42029712	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 5.500,00
LEZCANO ALEJANDRA	35418498			\$ 3.000,00
LHOMY MIRTA LILIANA	12717093			\$ 700,00
LIAND VERONICA ELENA	25797186			\$ 2.000,00
LLANOS MARIA TERESA	14842596			\$ 250,00
LLANOS MARIA TERESA	14842596			\$ 1.300,00
LOMBARDOZZO LEONARDI FAVIO	20673171			\$ 1.800,00
LOPEZ WILFRIDO	92267615			\$ 600,00
LOPEZ WILFRIDO	92267615			\$ 1.500,00
LOPEZ ALEJANDRA ESTHER	18295148			\$ 2.000,00
LOPEZ AMALIA CECILIA	22678342			\$ 2.000,00
LOPEZ CLAUDIA NOEMI	25147973			\$ 3.000,00
LOPEZ FLORENCIA	37944925			\$ 2.250,00
LOPEZ JORGE EDUARDO	12717328			\$ 4.000,00
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 8.000,00
Lopez Lucia Elena	37014820			\$ 600,00
LOPEZ MARIA ANDREA	24339176			\$ 2.500,00

LOPEZ MARIANO JOSE	16966127			\$ 600,00
LOPEZ MARINA ALEJANDRA	28200770			\$ 2.000,00
LOPEZ MIRTA MABEL	10097878			\$ 600,00
LOPEZ MONICA	16477648			\$ 600,00
LOPEZ SILVANA ANDREA	26637134			\$ 2.000,00
LOPEZ SILVIA ANDREA	24812386			\$ 1.500,00
LOPEZ VELIA KARINA	35418175			\$ 4.000,00
LOREA MARIA CELIA	25197742			\$ 1.000,00
LOREA MATIAS EZEQUIEL	29754791			\$ 1.700,00
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100			\$ 1.000,00
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	CONQUEIRO SUSANA	10799765	\$ 4.500,00
LUCERO LAURA	20826443			\$ 1.000,00
LUCERO MIGUEL ANGEL	14122737			\$ 1.500,00
LUCERO VICTORIA	30909018			\$ 3.900,00
LUCIO ILEANA ANABELLA	28289497			\$ 4.000,00
LUENGO LUISA ESTHER	26489316			\$ 1.000,00
LUENGO ROMINA	35562176			\$ 3.000,00

LUGE BEATRIZ	4785107			\$ 1.000,00
Lujan Ojeda Ildefonsa	94360687			\$ 1.200,00
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	OLGUIN ROSARIO	31641525	\$ 1.800,00
MACIEL MARIA EUGENIA	33908304			\$ 2.000,00
MADRID NOELIA PAMELA	36163862			\$ 1.000,00
MAGALLANES MARCELO	20317094			\$ 4.000,00
MALDONADO DANIEL	37058812	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 15.840,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727	BALTORE ANA PATRICIA	25147960	\$ 3.600,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727			\$ 3.000,00
MALDONADO MARIA ITATI	22137727			\$ 600,00
MALDONADO MARIO ALFREDO	23997542			\$ 3.000,00
MANGO EVA ZULEMA	35797766			\$ 3.000,00
MANSILLA LAURA ELIZABETH	32563531			\$ 1.000,00
MANSILLA MARIA ANGELICA	30598966			\$ 1.000,00
MANSILLA MARTA ESTELA	30229141			\$ 5.000,00
MARCHETTI MARIA CRISTINA	11158451			\$ 2.500,00
Marconi, Maria Valeria	21504709			\$ 2.500,00

MARCOS SOLEDAD	LAURA	33189163			\$ 7.000,00
MARIA RAMONA	JABALERA ALEXANDRA	19063737			\$ 2.000,00
MARINO LUCRECIA	PAMELA	30379223			\$ 2.000,00
MARQUEZ JUAN JOSE		14629772			\$ 600,00
MARTIN FABIANA	ANDREA	18668637	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 6.000,00
MARTINEZ VANESA	ALEJANDRA	32981021			\$ 1.000,00
MARTINEZ ALICIA ELENA		10656397	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	\$ 20.700,00
MARTINEZ CELIA NOELIA		34336963	CESAREO MATIAS EZEQUIEL	34759768	\$ 5.500,00
MARTINEZ ESTHER	EVANGELINA	28741759			\$ 1.000,00
MARTINEZ LOPEZ MARIA TRINIDAD		95036222			\$ 3.500,00
MARTINEZ MARIA CORINA		27082587	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 10.440,00
MARTINEZ MARIA ESTER		23997500			\$ 800,00
MARTINEZ JUDITH	MARIELA	23971104			\$ 800,00
MARTINEZ NAZARENA		40020216			\$ 2.500,00
MASSA LUCIANA	MEILAN CINTIA	32981098			\$ 1.000,00
MATEO FRANCISCO	ANGEL	12632517	REGULEZ MARIA JOSE	32981129	\$ 3.000,00
MATEO BRITO SANTA		95967667			\$ 1.500,00

MATOS JORGE IVAN	34336730			\$ 2.000,00
MATOS VALERIA J	32181025			\$ 600,00
MAURELIZ MARTA	17863174			\$ 800,00
MEDRANO JAVIER ADRIAN	17511293			\$ 2.500,00
MENDEZ CAMILA LUCIA	43512853			\$ 5.500,00
MENDEZ YONATHAN	41801851			\$ 600,00
MENDIZABAL NILDA BEATRIZ	18474052			\$ 600,00
MENDOZA PAOLA	31299024			\$ 4.000,00
MENDY MARIELA KARINA	21504649			\$ 3.000,00
MENNA JORGE	11717578			\$ 3.000,00
Merlo, Micaela Andrea Mariel	27605584			\$ 1.000,00
Migueles Narela Evelyn	40222049	SZPIGA DEMETRIO	7916232	\$ 5.000,00
Migueles Narela Evelyn	40222049			\$ 4.000,00
MIGUELES EDUARDO OSVALDO	14842433			\$ 3.500,00
MIGUELES OSCAR	11158184			\$ 1.500,00
MILANI PAULA	20734832			\$ 800,00
MILLAN GOMEZ CRISMART JOSEFINA	95723995			\$ 1.400,00
MIRALLES YANINA SOLEIDAD	31185772			\$ 1.500,00

MIRANDA ENRIQUETA	10757155			\$ 2.500,00
MIRANDA LUCIA LEONOR	12970512			\$ 600,00
MIRANDA RAUL HORACIO	5387590	MIRANDA MARIANA ALEJANDRA	29555183	\$ 9.300,00
MLADINICH HORACIO MARCELO	17253083			\$ 7.500,00
MOAREZ JENNIFER	42630644			\$ 1.500,00
Molina Fonseca Fidelina del Carmen	84931748	MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	\$ 5.000,00
MOLINA SOFIA AYELEN	42177222			\$ 800,00
Moller Andrea Paola	37237164	TRAIANI LUCILA	34037872	\$ 900,00
MONTERO KIELLER DANIEL GUSTAVO	31694892	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	\$ 3.000,00
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111			\$ 2.500,00
Montes Gabriela Ignacia	22282376			\$ 2.700,00
MONTOYA RAUL ALFREDO	20064090			\$ 600,00
MONTOYA RUBEN OSCAR	21574635			\$ 1.500,00
MonzonJazmin	42195530			\$ 2.000,00
MonzonJazmin	42195530			\$ 2.000,00
MORALES JUAN ALBERTO	12059363			\$ 1.500,00
MORALES YANINA NOEMI	34853434			\$ 8.000,00

MORE CLAUDIA	27611182			\$ 700,00
MORE CLAUDIA	27611182			\$ 11.220,00
MORIS HECTOR	20873696			\$ 9.000,00
MORRONE PABLO ANDRES	22985697	OJEDA ERICA GERALDINA	34086233	\$ 46.410,00
MOSQUEDA NATALIA PAOLA	30534724			\$ 900,00
MU?OS CARLOS	10470764	GUSTAVO MAURICIO MU? OZ	24812146	\$ 9.000,00
MU?OZ JOANA ROCIO	35562514			\$ 1.000,00
MU?OZ MARIA ALEJANDRA	16518688			\$ 2.000,00
MU?OZ SONIA	28298014	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	\$ 2.000,00
MU?OZ STELLA MARIS	16713232			\$ 2.500,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	ANDRADE GABRIELA JUDITH	18503765	\$ 4.000,00
MUJICA PAULA	27605797			\$ 600,00
MUJICA PAULA	27605797			\$ 1.000,00
MURUA FILOMENA	92187411			\$ 600,00
NAVARRO MARTA IRENE	16159832	NAVARRO GRACIANA ELSA	11158177	\$ 3.000,00
NAVONE CARLA ANDREA	38129643			\$ 3.000,00
NELLI MARIA SOL	37016499			\$ 600,00

NESCI ANDREA FABIANA JOSEFINA	22292667			\$ 2.500,00
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652			\$ 1.250,00
NIEVES NANCY PATRICIA	16159925			\$ 600,00
NU?EZ ALAN	42391619			\$ 4.000,00
NU?EZ SILVIA PATRICIA	24339191			\$ 3.000,00
ÑIGUEZ LUCIA EUGENIA CATALINA	35562084			\$ 4.000,00
OCA?O BARBARA ELIANA	33800154			\$ 5.000,00
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 15.840,00
OLAIZ CINTIA	38270182	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834	\$ 2.000,00
OLIVERA Agustina Solange	37351292	SIMEONE OSCAR	10072152	\$ 2.000,00
OLIVERA LORENA E	24812328			\$ 2.000,00
OLIVO CAROLINA ARIANA	28200270			\$ 1.000,00
OLIVO MIGUEL ANGEL JOSE	20945063			\$ 600,00
OMISI REGIO MIRTA ADRIANA	22614938			\$ 1.200,00
ONDICOL PATRICIA MERCEDES	26937750			\$ 6.000,00
ONTIVEROS MARIANA GABRIELA	27085029			\$ 3.500,00
ORAJOVAC EVARISTO	10117575			\$ 13.000,00

ORBAICETA ANDREA VIRGINIA	23450773			\$ 5.000,00
ORCAJADA DIANA YANEL	29555363			\$ 800,00
OREGIONE GRACIELA	13824963	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 6.000,00
ORONA NAHUEL IVAN	38675963	VICTOLA ANA	32181111	\$ 13.840,00
ORONA RODRIGO	42455606			\$ 2.000,00
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	OLGUIN ROSARIO	31641525	\$ 2.250,00
ORTIZ CAMILA AYELEN	41103037			\$ 800,00
ORTIZ ELBA GRACIELA	11480550			\$ 600,00
ORUEZABAL MIRTA GRACIELA	12063694	MOLINA JOSE LUIS JOSE LUIS	23997181	\$ 5.000,00
OSCARES ALFREDO	12970694			\$ 600,00
OSCARES CARLA ELENA	31227681	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861	\$ 5.800,00
OSCARES ROXANA	28669313			\$ 2.000,00
OTAZU Fiorella	95120126	ORTIZ RAMON ALBERTO	12063783	\$ 3.500,00
OUVRARD MARIANA PAULA	25739690			\$ 2.000,00
OZCOIDE ESTEBAN	23209055	VICTOLA ANA	32181111	\$ 9.000,00
PAEZ PAOLA DANIELA	28308185			\$ 4.000,00
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 1.725,54

PAGANO INGRID ROCIO	35775206			\$ 2.500,00
PAGANO INGRID ROCIO	35775206			\$ 2.500,00
PAGANO INGRID ROCIO	35775206			\$ 2.500,00
PAGLINI SONIA	22282345	GALLARRETA NATALIA	28010345	\$ 4.300,00
PAILLAMIL REINAO SEBASTIAN MARTIN	92498951			\$ 600,00
PAILLAMIL CARLOS	23306900	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 8.940,00
PALACIOS MARIA DEL CARMEN	30623250			\$ 3.000,00
PALAVECINO BERNARDINO	20945195			\$ 1.000,00
PALAVECINO NATALIA SOLEDAD	36608396			\$ 1.800,00
PALMA SANDRA CECILIA	24812253			\$ 1.500,00
PALOMEQUE CRISTINA	13323975			\$ 1.000,00
PAREDES MARIA SOL	38670896			\$ 5.000,00
PARRA MARINA LUJAN	33343816			\$ 2.000,00
PASCUAL DEBORA GISELLE	37351127			\$ 5.000,00
PASOS MELINA MARISOL	35562409			\$ 600,00
PASTOR GUSTAVO MARTIN	24812049			\$ 1.500,00
PAVOLINI FERNANDO ROBERTO	5255077			\$ 6.000,00
PAZ MARIA JOSE	14629496	PAZ ALEJANDRA J	23450781	\$ 4.000,00

PAZ SILVINA ANDREA	23997464			\$ 1.700,00
PE?A ANAHI JAQUELINE	32634687	Gomez Marcelo Daniel	20064183	\$ 6.500,00
PE?A ANAHI JAQUELINE	32634687			\$ 3.000,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688	DIAZ SERGIO DANIEL	16712530	\$ 3.360,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 9.050,00
PE?A GISELE MAGALI	32634688			\$ 3.000,00
Pe?aflorAyelen	38442276	REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	\$ 1.500,00
PECHIA LORENA	30001494			\$ 8.500,00
PEDERSEN CAMILA	38824461			\$ 1.500,00
PedraglioPierina Melissa	95990034			\$ 2.000,00
PEDRUEZA BLANCA ALEJANDRA	21574440			\$ 800,00
PENA MARIA BEATRIZ	37351366			\$ 3.500,00
PENAYO GODOY, CRISPINA	95457592			\$ 1.200,00
PENDAS LAURA ANTONELA	35562499			\$ 1.500,00
PENDAS OLGA INES	14842643			\$ 1.200,00
PENDAS OLGA INES	14842643			\$ 1.200,00

PERALTA ANGELICA	GLADYS	25452632			\$ 2.000,00
PERALTA BEATRIZ	NELIDA	14629460			\$ 1.700,00
PERALTA NESTOR OSCAR		11480940	Iriarte Teresa	13891711	\$ 5.000,00
PERCO EVELYN SOFIA		37237226			\$ 1.000,00
PEREIRA FERNANDA	MARIA	31227307			\$ 6.000,00
PEREYRA HECTOR	ALFREDO	12397547			\$ 10.000,00
PEREYRA MARTIN	CARLOS	21904220	LASTRA ESTEFANIA A	34885014	\$ 10.000,00
PEREYRA MARIA		38838263			\$ 600,00
PEREYRA NATALIA	MARIELA	28200919			\$ 3.500,00
PEREYRA ANGELICA	NELIDA	14842402			\$ 3.000,00
PEREZ ALICIA LILIANA		18294832	escobar rodriguez analia carolina	24733638	\$ 4.650,00
PEREZ ANGEL LUIS		12184741			\$ 2.000,00
PEREZ GERARDO ANGEL		42295189			\$ 2.500,00
PEREZ MARIA EDITH		5301968	CICCIMARRA ELBA VALERIA	27197427	\$ 7.000,00
PEREZ MIRIAM ROSANA		17468823			\$ 1.500,00
PerezMonica Griselda		23719305			\$ 5.800,00
PEREZ NILDA ALICIA		18294833	SOLER ALEJANDRA MARIELA	27605627	\$ 4.650,00

PEREZ NILDA ALICIA	18294833			\$ 2.000,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	GUILLERMO MIGUEL	20945439	\$ 4.500,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	INVERNIZZI VANESA XIMENA	40455452	\$ 3.600,00
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532	\$ 8.352,00
PEREZ TAMARA MARINA	29059462			\$ 4.000,00
PERREYRA PAOLA SOLEDAD	30001012			\$ 2.000,00
PERRONE NATANAEL	42455552	GARAMENDY MATIAS	37766201	\$ 5.360,00
PEYRANO HECTOR HUGO	5389313			\$ 2.000,00
PEYRANO MARCOS ANTONIO	24339246			\$ 700,00
PEZZI MARTIN ARMANDO	25931555			\$ 2.000,00
PIRI DEBORA	31505205			\$ 800,00
POLIFRONI FABIAN	16924606	PUGLIESE HECTOR E	11138891	\$ 6.400,00
PONCE DE LEON MARIA SOLEDAD	27777765			\$ 4.000,00
Ponce Flavia LORENA	24421868	VICTOLA ANA	32181111	\$ 14.000,00
PONCE GRACIELA ELIZABETH	22873791			\$ 600,00
PONCE MIGUEL ANGEL	16713190			\$ 1.000,00
PONTI CAROLINA VALERIA	27164647	BOATO SILVIA INES	30379258	\$ 1.600,00

PORTA MELODY	37036813			\$ 5.000,00
PORTILLO VALERIA	18810633	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 11.340,00
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	ACOSTA RUBEN GUILLERMO	42165244	\$ 5.000,00
PRESENCIA HECTOR	8397919	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 6.000,00
PREZIOSO MACARENA ALDANA	38270363			\$ 2.000,00
PRITULUK MARCIA YAMILA	25452681			\$ 600,00
PUCCI ARMANDO	12886834	PUGLIESE HECTOR E	11138891	\$ 6.400,00
PUEBLAS DAIANA VICTORIA	34037961			\$ 1.000,00
QUERO PAOLA ROXANA	29555337			\$ 1.500,00
QUI?A ANDREA FABIANA	24812452			\$ 6.000,00
QUI?A RICARDO	12632823			\$ 1.000,00
QUINTEROS DAINA	37237339			\$ 600,00
QUINTEROS MARIA ALEJANDRA	31885059			\$ 4.000,00
QUINTEROS OSCAR GUILLERMO	31378420			\$ 4.000,00
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444	\$ 4.500,00
RAFECA GUILLERMINA ANALIA	36552535			\$ 3.000,00
RAFFIN GLORIA	13750244			\$ 1.000,00

RAMALLO MARCELO	16220064			\$ 600,00
RAMALLO ZULMA ELENA	20502785			\$ 4.000,00
RAMIL ERNESTO	11717890	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.000,00
RAMIL ROCIO	32498958			\$ 700,00
RAMIREZ JUAN CARLOS OMAR	17940455			\$ 6.000,00
RAMIREZ MONICA ESTER	16272540			\$ 3.000,00
Ramirez Pablo Facundo	42195514			\$ 600,00
RAMIREZ YAMILA	36264175	MIGON SOLEDAD	29504219	\$ 1.200,00
RAMOS EZEQUIEL	43247486	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532	\$ 3.120,00
RAUL RICARDO FELIX	14081919			\$ 2.000,00
REBAINERA MAXIMILIANO DANIEL	32181108			\$ 1.500,00
RECALDE MARGARITA ALEJANDRA	39393142	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
RECALDE MARGARITA ALEJANDRA	39393142			\$ 2.000,00
REGALADO MENDOZA MERCEDES DOMINGA	95659760			\$ 1.000,00
RENIS, SILVINA ROSANA	23450401			\$ 2.000,00
RESER SUSANA	16713161			\$ 2.000,00
RetamosoJoseCatalino	13906073	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.000,00

RETAMOZO BEATRIZ	SUSANA	31227181			\$ 1.500,00
REYNOSO AMELIO	HECTOR	4640177	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834	\$ 2.000,00
RICCI CARLOS ESTEBAN		13244836			\$ 1.500,00
RICCIO ADRIANA ELIZABETH	MILAGROS	41313294			\$ 1.400,00
RICCIO MAURICIO	SANDRO	20502879	GATTI MAURICIO ANIBAL	16127772	\$ 5.000,00
RIGHENTINI LAURA	MARIA	24463068			\$ 1.000,00
RiosBethaencour Celina	Dana	30201797			\$ 5.000,00
RiosBethaencour Celina	Dana	30201797			\$ 600,00
RIOS GLORIA BEATRIZ		28029776			\$ 1.000,00
RIOS MACARENA SOLANGE	PEREYRA	34762935			\$ 2.000,00
RISSO EZEQUIEL	JONATAN	38824438			\$ 4.000,00
Rivas, Delia Vanesa		26937840			\$ 3.500,00
RIVERO MARIA TERESA		31940145			\$ 600,00
Rivero Nancy Mariela		23997096			\$ 5.500,00
ROBERTI LILIANA	PATRICIA	16713214			\$ 1.500,00
ROBLES ANA TERESA		5930697			\$ 4.000,00
ROBLES ANA TERESA		5930697			\$ 4.000,00

ROCCA MARINA ANAHI	34250460			\$ 800,00
RodriguezIvan Abel	41676023	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13750436	SAGARDIA YANINA PAOLA	32498562	\$ 1.500,00
RODRIGUEZ ANALIA	39800454			\$ 700,00
RODRIGUEZ ANGELICA DE LOS ANGELES	35868875			\$ 2.500,00
RODRIGUEZ CARLOS ALERTO	32773125			\$ 1.150,00
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	VICTOLA ANA	32181111	\$ 15.840,00
RODRIGUEZ DAIANA MARIEL	35418157			\$ 600,00
RODRIGUEZ DAMIAN JESUS	40374280	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 12.840,00
RODRIGUEZ DEBORA	33662692			\$ 600,00
RODRIGUEZ ELIANA JIMENA	32981348			\$ 6.500,00
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726			\$ 1.200,00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	SHEMI SANDRA	14773700	\$ 12.340,00
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763	\$ 5.000,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	VALENZUELA TATIANA SERENA	39341939	\$ 7.200,00
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273			\$ 4.000,00
RODRIGUEZ LUCIA	5411368	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 1.850,00

RODRIGUEZ MACARENA GISELE	39342094			\$ 2.500,00
RODRIGUEZ MARCOS GUILLERMO	20586811			\$ 2.000,00
Rodriguez Marta Liliana	13359994			\$ 2.000,00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	CORRADO JOSE	5391360	\$ 8.500,00
RODRIGUEZ NANCY LILIANA	16217381			\$ 5.600,00
RODRIGUEZ OFELIA LUJAN	18037554			\$ 3.000,00
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296			\$ 1.000,00
RODRIGUEZ YANINA ANGELICA MARIEL	37237029	BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	\$ 3.000,00
RODRIGUEZ YANINA ANGELICA MARIEL	37237029			\$ 3.000,00
ROJAS OVIEDO TERESA BEATRIZ	95330019			\$ 900,00
ROJAS VIVIANA	94942804			\$ 1.200,00
ROLANDO CLAUDIO EDUARDO	16473912	ROLANDO ROBERTO	5383807	\$ 3.000,00
ROLDAN CLAUDIA SOLEDAD	35432302			\$ 2.500,00
Roldan Eduardo Alberto	31619595	GALAZ VALESKA	92450656	\$ 6.000,00
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066			\$ 10.000,00
ROLON MATILDE ELIZABETH	29725117			\$ 2.000,00
ROLON MATILDE ELIZABETH	29725117			\$ 8.000,00

ROLON ELIZABETH	MATILDE	29725117			\$ 800,00
ROMANO ELIZABETH	MICAELA	38049919			\$ 4.000,00
ROMERO ESTEFANIA		37016260			\$ 3.000,00
ROSARIO DISLA LUISA		19076084			\$ 1.500,00
ROSAS CARLOS ALBERTO		4988024			\$ 2.000,00
ROSAS MERCEDES	SUSANA	40455385			\$ 2.000,00
Rossi Paola Daniela		29019986			\$ 7.000,00
ROUMEC DAIANA		42620458			\$ 1.000,00
ROUMEC SEBASTIAN NICOLAS	SERGIO	32981186	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204	\$ 20.700,00
RUARTE MARIELA	VERONICA	26107290			\$ 6.000,00
RUIZ CINTIA LUCRECIA		38824477			\$ 600,00
RUIZ CINTIA LUCRECIA		38824477			\$ 1.500,00
RUIZ MARIA SOLEDAD		30147558			\$ 600,00
RUIZ MARIA SOLEDAD		30147558			\$ 1.000,00
RUIZ SEBASTIAN		40942164			\$ 600,00
RUNO ALICIA DANIELA		29154921			\$ 1.500,00
RUSSIANI SONIA LILIANA		23997466			\$ 600,00

RUZ MATOS VIVIANA	93972346			\$ 400,00
SAENZ KAREN	39550818			\$ 12.700,00
SAENZ MILAGROS	41872938			\$ 1.000,00
SAGARDIA YANINA PAOLA	32498562			\$ 2.000,00
SALAZAR LUCIANA FATIMA	41071950			\$ 900,00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	CAPPUSSI CARLOS ADOLFO	21930084	\$ 3.500,00
SALDIAS MIRTA BEATRIZ	5939229			\$ 1.000,00
SALDIVAR CAMILA PENELOPE	29375197			\$ 800,00
SALERNO AIXA	25197978			\$ 5.000,00
SALICCE DANIEL ALBERTO	34037978			\$ 1.500,00
SALINAS MALVINA SOLEDAD	29375384			\$ 600,00
SALINAS MALVINA SOLEDAD	29375384			\$ 3.000,00
SALVATIERRA SILVIA ESTHER	17724974			\$ 1.200,00
SAMANIEGO KARINA GABRIELA	38704659			\$ 1.000,00
SAN JULIAN DIANA ESTER	31837478			\$ 3.000,00
SANCHEZ AGUSTINA BELEN	37014549			\$ 3.000,00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	\$ 7.000,00

SANCHEZ GABRIEL	JONATHAN	38062081	PUGLIESE HECTOR E	11138891	\$ 6.000,00
SANCHEZ ALBERTO	JORGE	32528132	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
SANCHEZ JUAN MANUEL		39741863	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00
SANCHEZ CRISTINA	MARIA	29594336			\$ 2.000,00
SANCHEZ ROSARIO	MARIA DEL	36192391			\$ 6.500,00
SANCHEZ ROSARIO	MARIA DEL	36192391			\$ 1.300,00
SANCHEZ GABRIEL	MARTIN	28538546			\$ 3.500,00
SANCHEZ NELIDA ESTER		23306795			\$ 500,00
SANCHEZ PEREIRA ROCIO		39342415			\$ 3.000,00
SANCHEZ GISELA	VALERIA	27831038	RIVAS PATRICIA CLAUDIA	25147816	\$ 6.000,00
SANCHEZ GRACIELA	VILMA	20945119	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589	\$ 15.840,00
SANDOVAL RAFAEL	PEDRO	29440990	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 6.000,00
SANTA CRUZ NATALIA	VALERIA	27734207			\$ 5.000,00
SANTIN CARLOS DANIEL		10808751			\$ 4.000,00
SANTIYU SOLEDAD MARIA DEL VALLE		35654011	CORTEZ MARIANO OSCAR	6384686	\$ 1.500,00
SANTORUM VALERIA	ROSSANA	21973269			\$ 3.000,00
SARAVIA LEANDRO	CRISTIAN	27693761			\$ 4.000,00

SARMIENTO MARGARITA EDITH	27688281			\$ 1.000,00
SASSOU ROMINA AYELEN	40256177			\$ 1.800,00
SCAFIDI JOSE MARIA	39341887			\$ 2.000,00
SCAFOGLIO ANA MARIA	13824748			\$ 1.000,00
SCARNATO GRACIELA	13824895	escobar rodriguez analia carolina	24733638	\$ 1.900,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586	DAVINO JONATAN EZEQUIEL	33529247	\$ 3.000,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586			\$ 2.500,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586			\$ 8.220,00
SCARRINATO CRISTINA EDITH	22282586			\$ 1.000,00
SEA JUAN DOMINGO	12632319			\$ 3.000,00
SELLANES LAURA GEORGINA	34037788			\$ 7.500,00
SEQUEIRA ADRIANA SUSANA	21574342			\$ 2.000,00
SERRA NATALIA ELIZABETH	25931962			\$ 2.000,00
SERRAT CHRISTIAN NICOLAS	24650361	IGLESIAS AURORA LEONOR	6707058	\$ 3.000,00
SICILIANO MARIA LAURA	13750090			\$ 1.000,00
SILVA NORMA	5481701	DOMINGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	21460089	\$ 3.000,00

SILVA NORMA	5481701	DOMINGUEZ PATRICIA DEL CARMEN	21460089	\$ 4.000,00
SILVERA SICCO JAVIER	95341649	ALEJANDRO RAMIREZ LLORENS	22179899	\$ 6.500,00
SIMON ANDREA KARINA	35418107			\$ 800,00
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335			\$ 2.000,00
SIRO OSCAR NICOLAS	35418825			\$ 1.400,00
SOLDA AMORES ANDREA	41103033			\$ 400,00
SORIA CLARA NOEMI	18636366			\$ 1.800,00
SORIA JORGE	20945189			\$ 2.500,00
SORIA JORGE	20945189			\$ 4.200,00
SOSA LILIANA MABEL	34457482	RODRIGUEZ JORGE	5391266	\$ 2.500,00
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	PUGLIESE HECTOR E	11138891	\$ 6.400,00
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043			\$ 2.500,00
SOTELO FELIX JOSE	28138001			\$ 1.500,00
SOTELO IARA	42177399			\$ 1.000,00
SOTO NICOLAS FERNANDO	39922022			\$ 1.000,00
SOUTO JOSE MARIA	35418119	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707	\$ 4.100,00
SOUTO LEONARDO GUSTAVO	38270256			\$ 2.500,00

STIGLIANO MARCELA ALEJANDRA	21854459			\$ 1.200,00
STRACK MIGUEL ANGEL	18533372			\$ 600,00
STURA JULIANA	39922017			\$ 1.000,00
SUAREZ EBELIA LUJAN	16712950	SUAREZ FRANCO EMANUEL	37016098	\$ 7.000,00
SUAREZ LORENA PAOLA	39341874			\$ 2.500,00
SUAREZ VERONICA A	26303135			\$ 600,00
SUPPA STELLA MARIS	20440125			\$ 1.000,00
TANGORRA MAURICIO	21504905			\$ 1.500,00
TAPIA GRISELDA VERONICA TRINIDAD	25174957			\$ 1.500,00
TAPIA JUAN MANUEL	31460390	ARIAS BALBINA	4824185	\$ 4.500,00
TAPIA MARIA FLORENCIA	39163031			\$ 1.000,00
TAPIA NATALIA SOLEDAD	41545420			\$ 1.700,00
TAVERAS MARMOLEJOS JAIRON ANTONIO	19071556			\$ 5.500,00
TERILLE ALBERTO	13750418			\$ 3.000,00
TEVEZ OSCAR ALBERTO	16422204	ARIAS BALBINA	4824185	\$ 5.000,00
TINELLI ELIO EDUARDO	30118771			\$ 3.750,00
TIXEIRA AGUSTINA FLORENCIA	38524693			\$ 1.200,00

TIXEIRA BLANCA ELENA	18093054	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 1.600,00
TOLEDO CARLOS DANIEL	16712620	ALVAREZ MARCELO A	23991365	\$ 7.500,00
TOLEDO OSVALDO OSCAR	33125993	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915	\$ 9.982,00
TOLEDO OSVALDO OSCAR	33125993	MEDINA LEONARDO	25475248	\$ 1.519,00
TOLEDO OSVALDO OSCAR	33125993	ALPERTE ROSA JORGELINA	35033627	\$ 18.445,00
TOLEDO OSVALDO OSCAR	33125993	VILLALBA VERONICA SOLEDA	32498851	\$ 21.262,00
TOLEDO OSVALDO OSCAR	33125993	ORTUBAY JESUS MATIAS	35540433	\$ 57.288,00
TOLETTI CARLA LEONELA	33189251			\$ 4.000,00
TOLOSA OSCAR NICANOR	5394844	VICTOLA ANA	32181111	\$ 14.000,00
TORO FABIAN	16781992			\$ 600,00
TORRADO GUILLERMINA	DIANA 34853064	FIERRO SERGIO MARTIN	23336704	\$ 3.500,00
TORRES RAUL OMAR	14416001	TORRES JESICA PAOLA	27662874	\$ 3.000,00
Torres JESICA	33124267			\$ 2.500,00
TORREZ LIA AIMARA	41608456			\$ 1.000,00
TOSCANO SOLEDA	PAMELA 28299166			\$ 1.000,00
TREJO LUCIANO	30001035			\$ 2.500,00
TREJO MARCELA	31227926			\$ 4.000,00

TREVISON EUGENIA	MARIA	25147667	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438	\$ 5.500,00
TRUEBA RAUL OMAR		17056172	SANTORO BEATRIZ	13824541	\$ 4.000,00
TRUJILLO CELESTE	KARINA	28299179			\$ 2.500,00
TURRI CELESTE ALDANA		38961187			\$ 2.000,00
ULIBARRI RUBEN	ERNESTO	20502701	TRAIANI LUCILA	34037872	\$ 1.350,00
ULIBARRI SANDRA INES		23997151	ULIBARRI ERNESTO RUBEN	20502701	\$ 2.000,00
ULIBARRI SANDRA INES		23997151	MARTINEZ ROSA ANALIA	31462819	\$ 5.000,00
ULLUA Elida Marina		23617646			\$ 2.500,00
ULLUA LIDIA VERONICA		29375380			\$ 1.300,00
USTES JORGE HORACIO		13750460			\$ 800,00
UZABIAGA DANIELA	LAURA	38270413			\$ 4.000,00
UZABIAGA BEATRIZ	VIVIANA	20502630			\$ 2.000,00
VALDERREY BRENDA		43186125			\$ 1.000,00
VALDEZ JORGE ALBERTO		14629462	PALEO CECILA	20673468	\$ 500,00
VALDEZ JORGE ALBERTO		14629462	VILLAR TOMAS AGUSTIN	39922199	\$ 6.500,00
VALLEJOS CELESTINA	MYRIAN	21574461			\$ 600,00
VASQUE ALEJANDRA	MARIA	28745414			\$ 1.200,00

VAZ CHIRIFF MAXIMILIANO EZEQUIEL	32471544			\$ 2.500,00
VAZ CHIRIFF MAXIMILIANO EZEQUIEL	32471544			\$ 2.500,00
VAZQUEZ ELENA GISELA	29375133			\$ 5.000,00
vazquezelvirabeatriz	29375436			\$ 800,00
VAZQUEZ MARIA ALEJANDRA	33135217			\$ 1.200,00
VECINO SOLEDAD LORENA	31690675			\$ 6.000,00
VECINO VALENTINA BEATRIZ	41103875			\$ 6.500,00
VEGA MARIA JOSE	40374120			\$ 1.000,00
VEGA ORTIZ DANIELA	39342037			\$ 2.000,00
VEGA REGALADO MARIBEL	19037589			\$ 1.500,00
VELAZQUEZ ADORNO TAMARA LIZETT	93872023	CATRIEL CHRISTIAN ANTEZANA	40455317	\$ 6.000,00
VELAZQUEZ ERNESTO EDUARDO	14992449			\$ 4.000,00
VELEZ SANDRA FABIANA	21880371			\$ 1.400,00
VELOZO ELVIRA FLORINDA	31368330			\$ 1.000,00
VERA GLADYS ALEJANDRA	22746577			\$ 3.500,00
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	VILLAR TOMAS AGUSTIN	39922199	\$ 5.000,00
VERDE JULIETA MERCEDES	38270129			\$ 3.000,00

VERGARA NAIR MARIANA	35562241			\$ 2.000,00
VICENTE SOFIA	40455351			\$ 4.000,00
VICU?A ANA CINTIA	25292080			\$ 5.500,00
VICU?A FERNANDO ANDRES	40558019			\$ 3.000,00
VIERA JOSE ABEL	12970612			\$ 800,00
VILA PABLO ERNESTO	8703197			\$ 1.500,00
VILARI?O HAYDEE EMILCE	27302636			\$ 1.000,00
VILLA LORENA VALERIA	27197519			\$ 1.800,00
VILLA QUINTERO Maria Paula	95995217			\$ 2.000,00
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	QUIROZ EMILIO	4448947	\$ 5.000,00
VILLALBA CRISTIAN	26303237	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	\$ 3.000,00
VILLALBA CRISTIAN	26303237	ALEANDRO MARIA LAURA	14913319	\$ 3.000,00
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587			\$ 1.200,00
VILLALBA MARA	35057669			\$ 2.000,00
VILLALBA SOFIA MILAGROS	40455566			\$ 2.500,00
Villar Raul Oscar	10574587	ARIAS BALBINA	4824185	\$ 2.500,00
VILLARREAL MAXIMILIANO	31172785	MAZZEI MIRELLA	43653459	\$ 5.000,00

VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.404,26
VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 2.404,26
VILLARRUEL DAIANA MICAELA	35418980			\$ 1.400,00
VILLEGAS JOSE LUIS	11138945			\$ 1.000,00
VIRAN PAOLA	42773665			\$ 600,00
Visca Carlos Antonio	4921191			\$ 5.000,00
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677			\$ 2.000,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	GRANATE MARIO RICARDO	16219871	\$ 12.980,00
VISTALLI ANA	5656998			\$ 2.000,00
VITULLO YANINA ELISABETH	43181485			\$ 1.500,00
VIVAS MIRTHA GRACIELA	14416070			\$ 1.400,00
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235			\$ 2.000,00
WOOLLANDS CLAUDIA	35562359			\$ 600,00
YANCOVICH NOEMI RAQUEL	37898125			\$ 600,00
YANNONE KARINA	25197559			\$ 1.000,00
YARUSSI YANINA YANEL	34172402			\$ 1.500,00
YORDANOV EMILIANO	35206975	GASPARI ADRIANA	18056043	\$ 4.140,00
ZABALA VERONICA SOLEDDAD	35713518	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763	\$ 6.996,06

ZAMORA BARBARA BELEN	43247277			\$ 2.000,00
ZAMORA BARBARA BELEN	43247277			\$ 15.600,00
ZAPATA CRISTINA	22086348			\$ 3.000,00
ZARATE ALICIA	11317171			\$ 600,00
ZARATE LILIANA A	22744871			\$ 1.000,00
ZETOLA MARIA ALEJANDRA	31227559			\$ 600,00
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	GALLARRETA NATALIA	28010345	\$ 2.040,00
ZUASNABAR JESUS ANIBAL	14629911			\$ 3.000,00
ZULAICA RAMON NORBERTO	4624407	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705	\$ 9.500,00
ZUNZUNEGUY BARBARA	33537263			\$ 3.000,00
ZURITA DORIS CLARIBEL	21460092			\$ 600,00
	TOTAL			\$ 3.614.455,08

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme las estructuras programáticas que abajo se detallan, del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción	Apertura Programática	Monto
1.1.1.01.02	28.01	\$ 286.616,00

	28.03	\$ 704.043,21
	28.05	\$ 827.150,00
	28.06	\$ 103.800,00
	28.07	\$ 1.224.995,87
	28.08	\$393.900,00
	36.01	\$ 73.950,00
	Total	\$3.614.455,08

Delegación	Monto
Tandil	\$ 3.604.155,08
Vela	\$ 1.600,00
Gardey	\$ 8.700,00
TOTAL	\$ 3.614.455,08

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3705/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La realización del proyecto "Abrazo de Guitarra".

Considerando

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que la iniciativa propone a través de una propuesta audiovisual homenajear la música del folklore argentino con arreglos musicales de artistas locales, fortaleciendo la identidad de la música serrana,

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone incentivar experiencias de trabajo colectivo, compartir saberes e ideas y a la vez brinda la oportunidad para el descubrimiento y estímulo de nuevos talentos.

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone un dialogo entre las artes audiovisuales y la música, consolidando el crecimiento y la amplitud de miradas en torno a la música folkloricas; fortaleciendo los lazos creativos, creando

redes y propiciando el encuentro y la mayor visibilidad de los artistas de la ciudad.

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un espacio de sociabilización y circulación del trabajo intelectual y material en torno al folklore argentino.

Que el registro audiovisual se incorporará al patrimonio cultural de la ciudad, enriqueciendo aún más el acervo de la comunidad tandilense.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del proyecto "Abrazo de Guitarra", impulsado por artistas locales.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Educación; Secretaria de Salud; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3706/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La realización del espectáculo "FESTICANCION" a desarrollarse el día 05 de octubre en el Salón Danés.

Considerando

Que dicho evento revista en interés cultural contribuyendo al desarrollo sociocultural y territorial de una porción significativa del territorio y de la población local.

Que el festival es organizado por un grupo de cantautores locales motivados a difundir las canciones de autores de nuestra ciudad, a través de una propuesta artística musical.

Que dicho espectáculo revista en interés cultural ya que propone generar un espacio de difusión del trabajo artístico de autores e intérpretes locales, a la vez brinda la oportunidad para el descubrimiento y estímulo de nuevos talentos.

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad de la del espectáculo "FESTICANCION" a desarrollarse el día 05 de octubre en el Salón Danés.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3707/2019

Tandil, 27/06/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en los establecimientos educativos:

- E.P. N° 15
- E.P. N° 1
- E.P. N° 7
- E.P. N° 36

Considerando

Que al respecto se haexpedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesosveinte mil (\$ 20.000,00), para financiar la reposición de equipo en los establecimientos educativos que se detalla a continuación:

- E.P. N° 15 \$ 4.000,00
- E.P. N° 1 \$ 2.000,00
- E.P. N° 7 \$ 6.000,00
- E.P. N° 36 \$ 8.000,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3708/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por Conducción Superior, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía y Administración, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Secretaría Legal y Técnica y el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 25,000.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 20,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		

Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 11,400.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 9,200.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.01.00 - Contralor e Inspección		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 44,100.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.6.9.0 - Productos de minerales no metálicos - Otros	110	\$ 70,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 10,000.00

Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.03.00 - Asistencia Social		
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	\$ 1,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	\$ 150.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	\$ 5,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	\$ 2,300.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		

Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		
	16.03.00 - Ingresos Públicos		
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	\$ 25,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	\$ 75,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.04.00 - Servicios Urbanos		
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	110	\$ 5,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		

	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 100,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 30,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración General - H.C.D.		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 5,000.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	110	\$ 2,500.00

	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	110	\$ 2,500.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 20,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 5,000.00
	3.6.1.0 - Publicidad	110	\$ 120,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 618,150.00

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.01.000.- Conducción Superior		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción de la gestión		
	01.01.00 - Gestión Administrativa		
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	\$ 45,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		

Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 11,400.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 9,200.00
Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 30,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 14,100.00
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.03.00 - Asistencia Social		
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	\$ 1,150.00

Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
	31.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 60,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 20,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 2,680.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 2,400.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 3,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 500.00
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	110	\$ 6,420.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		

	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	\$ 2,300.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
Apertura Programática:	16.00.00 - Agencia de Impuestos Municipales (Ag.I.M.)		
	16.03.00 - Ingresos Públicos		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 25,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000.- Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas		
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.07.00 - Semaforización		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	\$ 100,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 100,000.00

Jurisdicción:	1.1.1.01.10.000.- Secretaria Legal y Técnica		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	\$ 30,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000.- Honorable Concejo Deliberante		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración General - H.C.D.		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 20,000.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 20,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	\$ 30,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	\$ 15,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 20,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 20,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	\$ 30,000.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 618,150.00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3709/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

El Régimen de Fomento Hotelero promovido por Ordenanza N° 7848, su modificatoria N° 13180, y

El Decreto reglamentario N° 2710 que aprueba el Índice de Promoción de Buenas Prácticas Ambientales (IPBPA)

Considerando

La solicitud de todos los beneficios previstos por la norma citada presentada por el Sr. Narinsky Marcelo Hugo – DNI 16.248.185, en carácter de titular del inmueble identificado catastralmente como Circ. 1 Secc. FManz. 219 Parcela 2 E, donde se construirá un complejo hotelero,

El porcentaje determinado según el análisis del Índice de Promoción de Buenas Prácticas Ambientales (IPBPA), por la Dirección de Medio ambiente, correspondiente al establecimiento solicitante,

Los dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales, sobre a la vigencia de dichas Ordenanzas, agregados a fs. 32 y 33 del Expediente mencionado Ut Supra,

Los informes emitidos al respecto por la Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas y Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. Narinsky Marcelo Hugo – DNI 16.248.185, titular del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. 1 Secc. FManz. 219 Parcela 2 E los siguientes beneficios impositivos, en el marco de lo dispuesto por el art. 4° de la Ordenanza de Fomento Hotelero N° 7848:

- 1) Exención del pago de los DERECHOS DE OFICINA
- 2) Exención del pago de los DERECHOS DE CONSTRUCCION, por la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (\$ 124.445,00)
- 3) Exención del pago de la TASA POR HABILITACION COMERCIAL, del complejo hotelero que funcionará en la parcela mencionada
- 4) Bonificación en la TASA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, por los siguientes porcentajes:
 - 1er.año: Descuento del 100% sobre el pago total determinado
 - 2do.año: Descuento del 50 % sobre el pago total determinado
 - 3er.año: Descuento del 25 % sobre el pago total determinado

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos de la Agencia de Ingresos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3710/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica –Juzgado de Faltas n° 1- de la empleada María Eugenia Liliana Notar Rodríguez–DNI 37.992.073 -, mientras dure la licencia de Macarena Julia Cruz, Leg. 12084 quien hace uso de una licencia sin goce de haberes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la empleada *María Eugenia Liliana Notar Rodríguez –DNI 37.992.073--*, en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica –Juzgado de Faltas n° 1-, en carácter de personal mensualizado, agrupamiento administrativo, categoría 04, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 2 de Septiembre de 2019, otorgándole la bonificación de empleados de los Juzgados consistente en el 17% de la categoría 10 y mientras dure la licencia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica- Programa 19, Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 –Administración Justicia de Faltas 1- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas n° 1, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3711/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

La solicitud de designación de la Sra. Ruth Soledad Atencio –DNI 34.122.083 – legajo 9892, efectuada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Que la agente Paola Alejandra Negrette – legajo 9642, se encuentra con licencia sin goce de haberes.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Sra. *Ruth Soledad Atencio – DNI 34.122.083 – legajo 9892*, en carácter de reemplazante, en la

Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, para desempeñarse como asistente en el Hogar “Fantasía de Colores”, con retroactividad al 17 de agosto de 2019 y hasta la reincorporación de la titular del cargo, Paola Alejandra Negrette – legajo 9642.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3712/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 87-03-19 “Remodelación de cielorraso en S.U.M. del Prado Español – M. Ignacia Vela”; y

Considerando

Que ha tomado intervención el Secretario de Gobierno, sugiriendo dejar sin efecto el presente concurso.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Concurso de Precios N° 87-03-19 “Remodelación de cielorraso en S.U.M. del Prado Español – M. Ignacia Vela”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3713/2019

Tandil, 27/09/2019

Visto

El Concurso de Precios N° 130-03-19 “Adquisición de piedra partida para Vialidad Municipal”.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas obrando a fs. 11/22.

Que el 29 de agosto de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 23, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 130-03-19 "Adquisición de piedra partida para Vialidad Municipal" a la firma Verellen Construcciones S.R.L., CUIT:30-71037806-8, en la suma total de Pesos un millón doce mil (\$ 1.012.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81 – Const. Cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3714/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Importe
Cacciato Jorge Antonio	11.329.612	\$ 4.500,00

Visgarra María Eugenia	28.299.374	\$ 15.000,00
Camara Palacio Vanesa Nair	28.010.172	\$ 5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3715/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Las solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de ayuda económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Beneficiario	DNI	Importe
Dacosta Paola	28.200.782	\$ 5.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3716/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Quela Sra. Directora de la E.E.S. N°10ha solicitado un subsidio con destino a financiar para financiar el viaje de estudios de alumnos y docentes de las escuelas E.E.S. N° 10 (Normal), E.E.S.T. N° 4(Gardey) y E.E.S. N° 5 (María Ignacia-Vela) a la ciudad de Puerto Iguazú; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°:Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior Gral. José de San Martín – CUIT 30-66729345-2, por la suma de Pesos veintinueve mil cuatrocientos(\$ 29.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas,con destino a financiar el viaje de estudios de alumnos y docentes de las escuelas E.E.S. N° 10 (Normal), E.E.S.T. N° 4(Gardey) y E.E.S. N° 5 (María Ignacia-Vela) a la ciudad de Puerto Iguazú.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35– Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3717/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

La renuncia a seis horas cátedras provisionales, presentada por la agente María Magdalena Mariano –legajo 12109-, asignadas en la Escuela Municipal de Danzas.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente *María Magdalena Mariano –legajo 12109-*, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, correspondientes a la asignatura Danza Contemporánea de 5° año, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 20 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3718/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su addenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos;

Que en función de los nuevos precios determinados se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. para los periodos en cuestión y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 746,44) para los servicios prestados a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo 2°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 776,99) para los servicios prestados a partir del 01 de agosto de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 3°: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 835,79) para los servicios prestados a partir del 01 de octubre de 2019.

Artículo 4°: Reconocer a favor de USICOM S.A. la suma de pesos setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco con 11/100 (\$ 748.595,11) y la suma de pesos ochocientos un mil ciento noventa y tres con 92/100 (\$ 801.193,92) correspondientes a la incidencia sufrida en el precio por tonelada de residuos recibidas durante los meses de julio y agosto respectivamente, en virtud de la incidencia de los acuerdos paritarios con efectos retroactivos a dichos meses.

Artículo 5°: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3719/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

La solicitud efectuada por la Dirección de Turismo; y

Considerando

Que los días 2 y 3 de noviembre en las instalaciones del Valle de Tandil Golf & Resort se desarrollará el **14° Torneo de Golf Premio Fundación Fangio** organizado por la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio".

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **14° Torneo de Golf Premio Fundación Fangio**, organizada por la Fundación Museo del Automovilismo "Juan Manuel Fangio, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 2 y 3 de noviembre del corriente año, en instalaciones de El Valle de Tandil Golf & Resort.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome nota Dirección de Turismo quien notificará a los interesados, Dirección de Deportes y oportunamente

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3720/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que la Directora de Salud Comunitaria ha solicitado el llamado a concurso abierto de distintos cargos.

Considerando

Que resulta pertinente proceder al llamado a concurso abierto para los mismos, en el marco de la Carrera Profesional vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a concurso abierto de cargos para la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un/a (1) Nutricionista con régimen de 24 horas semanales, con posgrado del Programa de Equipos Comunitarios cursado en el marco del trabajo asistencial y comunitario del Municipio de Tandil.
- Un/a (1) Trabajador/a Social con régimen de 24 horas semanales, con posgrado del Programa de Equipos Comunitarios cursado en el marco del trabajo asistencial y comunitario del Municipio de Tandil.
- Dos (2) Psicólogos/as con régimen de 24 horas semanales, con posgrado del Programa de Equipos Comunitarios cursado en el marco del trabajo asistencial y comunitario del Municipio de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3721/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos trabajadores municipales.

Considerando

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1° de Octubre de 2019, a los ex trabajadores municipales que a continuación se detallan:

- **ALFONSO BEZRUKPV SILVIA GRACIELA DNI 93109314 – Legajo N° 7011**
- **ELIO JOSÉ LUIS DNI 12059481– Legajo N° 4896**
- **FARINA ENRIQUE OSACAR D.DNI 10727152– Legajo N° 5740**
- **FERNANDEZ WALTER RAÚL DNI12059233 – Legajo N° 4336**
- **MUJICA CRISTINA MABEL DNI 11158449– Legajo N° 5312**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) – Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3722/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que el día 28 de diciembre se realizará un desfile que show en las inmediaciones de la Plaza Independencia organizados por los Sres. Juan Rodríguez Scafoglio y Bruno Iván Dátola.

Considerando

Que tendrá como protagonistas a comercios de nuestra ciudad donde presentarán su colección Verano 2020.

Que contará con el apoyo y personalidades, líderes de la escena local.

Que será un evento solidario, colaborando con instituciones como Banco de Alimentos.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento "**Tandil Moda Show 2019**", que se realizará el día 28 de diciembre del corriente año, en la Plaza Independencia de nuestra ciudad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. **OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) – Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3723/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Queel Club Los Cardos Rugby Club ha solicitado un subsidio para financiar el viaje de la División 2005 para disputar encuentros de rugby infantil que se realizarán en las Provincias de Salta y Jujuy.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas de la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Los Cardos Rugby Club – Personería Jurídica 1207, por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas,parafinanciar el viaje de la División 2005 para disputar encuentros de rugby infantil que se realizarán en las Provincias de Salta y Jujuy.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación,del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria que se verá afectada, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. **OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) – Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3724/2019

Visto

Que se ha solicitado al Centro de Agrimensores la mensura y división del predio del Conservatorio de Música en calle De Los Granaderos.

Que el Centro de Agrimensores ha designado para la tarea al profesional Nicolás Salinas – CUIT 20-25888666-7.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor del Agr. Nicolás Salinas – CUIT 20-25888666-7 por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800,00) en concepto de honorarios profesionales por la tarea de mensura y división del predio del Conservatorio de Música en calle De Los Granaderos.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesional – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria referida, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3725/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que el 11 de enero de 2019 el vehículo marca Honda, Modelo City, Dominio IUP108, propiedad de la Sra. Ana Teresita Unchalo – DNI 13.824.456, ha sufrido daños producidos por una boca de cloacas abierta en la intersección de las calles Alvarado y Almafuerde.

Considerando

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Ana Teresita Unchalo – DNI 13.824.456, por la suma total de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por reparación del vehículo marca Honda, Modelo City, Dominio IUP108, que fuera dañado el 11 de enero de 2019, en la intersección de las calles Alvarado y Almafuerde, por una boca de cloacas abierta.

Artículo 2°: Dedúzcase del pago dispuesto en el artículo precedente la suma de Pesos un mil dieciocho con veintiséis centavos (\$ 1.018,26) en concepto de deuda de tributos municipales, según consta a fojas 30 del presente Expte.

Artículo 3°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23–Infraestructura Vial Urbana, Actividad 03 – Vialidad Urbana – Plan de Pavimentación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Firma: Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA** (Secretario de Planeamiento y Obras Públicas) - Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHU** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3726/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

El Contrato de Locación suscripto con la firma Maggiori Hermanos S.A. – CUIT 30-71225832-9, sobre la fracción de un inmueble de mayor superficie designado Cir.: I, Secc. E, Manz. 136y, comprendiendo 739,80 mt2 cubiertos y 540 mt2 sin edificar, con destino al funcionamiento de "Punto Limpio y Stand de Microempresas y economía social", por el término de cinco meses (5) meses contados a partir del 1° de agosto de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Procédase a la locación de la fracción de un inmueble de mayor superficie designado Cir.: I, Secc. E, Manz. 136y, comprendiendo 739,80 mt2 cubiertos y 540 mt2 sin edificar, propiedad de la firma Maggiori Hermanos S.A. – CUIT 30-71225832-9, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre, ambos de 2019, con destino al funcionamiento de "Punto Limpio y Stand de Microempresas y economía social", en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) más I.V.A.

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago mensuales a favor de la firma Maggiori Hermanos S.A. – CUIT 30-71225832-9 por el período referido por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) más I.V.A..

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, Medio Ambiente y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma: Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA (Secretario de Planeamiento y Obras Publicas) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3727/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

Que la Liga Agraria de Fútbol Zona La Boca ha solicitado un subsidio para financiar gastos que demande la reparación del techo de la comisión del Club Defensores de La Patria, Institución perteneciente a la Liga Agraria; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Galtech de Ángel García – CUIT 30-66730073-4, por la suma total de Pesos treinta mil(\$ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para la Liga Agraria de Futbol, con destino a financiar gastos de reparación del techo de la comisión del Club Defensores de La Patria.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3728/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

La solicitud de designación de la Doctora María de los Ángeles Trimarco – DNI 37.709.099, como Concurrente ad honorem en el Servicio de Clínica Médica del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por el Director Médico del mismo.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Doctora María de los Ángeles Trimarco – DNI 37.709.099, como Profesional Visitante en el Servicio de Clínica Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, desde el 1° de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Clínica Médica, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. **GASTON MORANDO** (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3729/2019

Tandil, 30/09/2019

Visto

La licencia solicitada por el Sr. Director de Presupuesto, Dr. Abel Ángel Puime –legajo 7796–.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Conceder al Sr. Director de Presupuesto, **Dr. Abel Ángel Puime –legajo 7796–**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 30 de Septiembre de 2019 y hasta el día 13 de Octubre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Dirección de Presupuesto quedará a cargo de la empleada Mariana Petraccaro –legajo 12438–.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. **OSCAR TERUGGI** (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI** (Intendente Municipal)